



CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

OM  
Oficina de la Mujer

INFORME


# MAPA DE GÉNERO DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2020

8 de Marzo 2021, Buenos Aires, Argentina.

Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a cargo  
de la Dra. Elena Highton de Nolasco.

 [oficinadelamujer@csjn.gov.ar](mailto:oficinadelamujer@csjn.gov.ar)

 <https://www.csjn.gov.ar/om/index.jsp>



# ÍNDICE

■ Introducción .....	Pág. 2
■ Metodología .....	Pág. 8
■ Total del sistema de justicia argentino .....	Pág. 11
■ Corte Suprema de Justicia de la Nación .....	Pág. 15
■ Procuración General de la Nación .....	Pág. 17
■ Defensoría General de la Nación .....	Pág. 19
■ Justicia Nacional y Federal .....	Pág. 22
■ Camaristas en la Justicia Federal .....	Pág. 24
■ Magistratura en la Justicia Federal .....	Pág. 26
■ Camaristas en la Justicia Nacional y Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .....	Pág. 27
■ Magistratura en las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad de Autónoma Buenos Aires .....	Pág. 29
■ Poderes Judiciales provinciales .....	Pág. 31
■ Ministras/os en los Poderes Judiciales provinciales .....	Pág. 32
■ Magistratura en los Poderes Judiciales provinciales .....	Pág. 33
■ Ministerios Públicos de la Defensa provinciales .....	Pág. 36
■ Ministerios Públicos Fiscales provinciales .....	Pág. 37
■ Consejos de la Magistratura provinciales y de la Nación .....	Pág. 40
■ Anexo .....	Pág. 42
■ Agradecimientos .....	Pág. 49



INFORME

# MAPA DE GÉNERO DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2020

## Introducción

Desde el año 2010 la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Oficina de la Mujer (OM-CSJN) a cargo de la Vicepresidenta del tribunal, Dra. Elena Highton de Nolasco, elabora el Mapa de Género de la Justicia Argentina. Este trabajo se puede realizar gracias al aporte de todas las jurisdicciones Federales, Nacionales y Provinciales y los Consejos de la Magistratura Nacionales y provinciales<sup>1</sup>, quienes cada año recolectan los datos primarios y los remiten a la OM-CSJN, tal como se detalla en la sección metodológica.

Con el objetivo de estandarizar la metodología de trabajo para la actualización periódica del Mapa de Género de la Justicia Argentina, la Dirección de Sistemas de la CSJN desarrolló en 2012 un programa informático que permite a los organismos del sistema de justicia del país realizar en línea la carga de datos correspondientes a sus jurisdicciones. Así se uniformizaron los criterios de carga a partir del informe de 2011 que se mantienen hasta el presente. En efecto, si bien pudo haber pequeños cambios, en general se mantuvieron los mismos criterios de carga permitiendo su análisis longitudinal. Por lo tanto, el presente informe sistematiza datos de 10 años del Mapa de Género de la Justicia Argentina (2011-2020), generando una herramienta única para evaluar el grado de avance en la democratización por género del sistema de justicia en el país.

<sup>1</sup> La información es remitida por el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA).



En esta edición, el Informe analiza:

- La distribución de cargos entre mujeres y varones en el año 2020 en: la Corte Suprema de Justicia de la Nación; la Procuración General de la Nación; la Defensoría General de la Nación; los Poderes Judiciales provinciales; los Ministerios Públicos Fiscales y/o Ministerios Públicos de la Acusación cuando los hubiere y los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales. Se analiza también la distribución de cargos de consejeras y consejeros entre mujeres y varones en el Consejo de la Magistratura de la Nación y en los Consejos de la Magistratura provinciales.
- El ranking de presencia de mujeres en los cargos superiores de los organismos de los Poderes Judiciales provinciales, y en la Justicia Federal y Nacional para el año 2020.
- La evolución en la distribución de cargos de Magistratura y Funcionariado entre mujeres y varones durante los últimos diez años (2011-2020) en los Poderes Judiciales provinciales, y en la Justicia Federal y Nacional de forma agregada.
- La distribución de mujeres entre los distintos fueros de las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de explorar la segregación horizontal, tal como se explicará posteriormente.

## ➤ Marco normativo y conceptual para la paridad de género en la Justicia

El presente Mapa de Género de la Justicia Argentina forma parte de las acciones que viene impulsando el Estado argentino para cumplir con los compromisos acordados en el marco de los Tratados Internacionales vinculados a disminuir la desigualdad entre los géneros y garantizar el acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos.

La Constitución Nacional, en el capítulo cuarto, artículo 75, inciso 22, establece que los Tratados de Derechos Humanos tienen jerarquía constitucional. Entre ellos se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que fue ratificada por Ley N° 23.179 en el año 1985. A partir de ella, el Estado argentino asumió la



obligación de condenar la discriminación contra la mujer<sup>2</sup> en todas sus formas comprometiéndose a modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer. Vinculado de manera más específica con el presente informe, en su artículo 11 se exige que los Estados Partes adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos<sup>3</sup>. En este sentido, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW en las Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina, destacó la necesidad de contar con legislaciones relativas a la paridad de género en la representación de los tres poderes del Estado<sup>4</sup>.

Por su parte, a partir de la Convención de Belem de Pará (1996), aprobada por la República Argentina por Ley N° 24.632 en el año 1996, se determinó que el Estado debe garantizar el acceso igualitario de las mujeres a las funciones públicas, especialmente a aquellas que implican toma de decisiones, -artículo 4 inc. j-, y a su vez, que las decisiones de quienes ocupen esos cargos, deben garantizar la protección de los derechos de las mujeres contra toda forma de violencia, en todos los planos de su vida –artículo 4 inc. a, b, c, d, e, f, g, h, i-.

El 25 de septiembre de 2015 tuvo lugar el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en donde se propició el seguimiento y examen de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El objetivo final de las metas de los ODS es conseguir la igualdad de género y disminuir los mecanismos sociales que promocionan las condiciones de desigualdad.

---

<sup>2</sup> En su artículo 1, la CEDAW define la expresión “discriminación contra la mujer” como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

<sup>3</sup> En particular, los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección de cuestiones de empleo;
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional y el adiestramiento periódico;
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo;

<sup>4</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina. CEDAW/C/ARG/CO/7. Distr. general 25 de noviembre de 2016.



Según el Glosario de igualdad de género de ONU Mujeres<sup>5</sup>, la igualdad de género se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños. Asimismo, entiende a la incorporación de una perspectiva de género como el enfoque y la estrategia para implementar mayor igualdad para las mujeres y niñas en relación con los hombres y niños.

La Argentina realizó un proceso de adaptación e implementación de la Agenda 2030 y los ODS en el territorio nacional y ratificó su compromiso para cumplir las metas. En su adaptación al contexto nacional, se incluyeron los 17 ODS y se seleccionaron las metas considerando indicadores que midan las distintas condiciones (formales e informales) que colaboran con la permanencia de esta desigualdad.

Para el presente informe, resulta de particular relevancia el ODS 5 que busca “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”<sup>6</sup>, siendo sus metas más específicas:

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

Esta última meta se vincula con el concepto de autonomía que refiere a la “capacidad de las personas de tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, que les permitan actuar según sus propias aspiraciones y deseos en un contexto histórico propicio”. Este concepto se operacionaliza en tres dimensiones, a saber: autonomía física (la libertad de tomar decisiones acerca de su sexualidad, reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencia); autonomía económica (derecho a trabajar y ganar su propio ingreso, distribución del trabajo

<sup>5</sup> ONUMJERES, “Glosario de igualdad de género”, Curso: UN Women Training Centre eLearning Campus (Home, en Curso: UN Women Training Centre eLearning Campus. URL: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter>

<sup>6</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>



remunerado y no remunerado entre mujeres y hombres); y autonomía en la adopción de decisiones (participación de las mujeres en todos los poderes del gobierno, firma del protocolo facultativo de la CEDAW, establecimiento del aparato nacional para el adelanto de la mujer)<sup>7</sup>. El presente informe de Mapa de Género de la Justicia Argentina se focaliza en la última dimensión, ya que analiza la distribución de cargos entre mujeres y varones en cada organismo del sistema de justicia, dando cuenta de la brecha en la autoridad en la toma de decisiones.

El Grupo de Alto Nivel sobre Justicia para las Mujeres (2019:34)<sup>8</sup> indica que “la participación profesional de las mujeres en el sector de la justicia es tanto un derecho humano como un componente crucial de la buena gobernanza”. Por lo tanto, en sus recomendaciones para impulsar la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones, advierte que “puede ser necesario adoptar medidas, incluidas medidas especiales de carácter temporal, para garantizar que las mujeres estén representadas en pie de igualdad en la judicatura y como magistrados, jueces, fiscales, defensores públicos, abogados, mediadores y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como en los foros tradicionales de toma de decisiones” (op.cit., 2019:83).

En ese sentido, en cuanto al poder judicial en Argentina, en el año 2009 la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) creó la Oficina de la Mujer (OM) con el objetivo de impulsar, en dicho poder, un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos, a fin de alcanzar la equidad de género, tanto para quienes utilizan el sistema de justicia como para quienes trabajan en él. En virtud de ello, desde el año 2010 se elabora el Mapa de Género de la Justicia Argentina, que permite observar la distribución entre varones y mujeres de los cargos del Sistema de Justicia de la República Argentina.

A partir de este análisis, se busca identificar si persiste el llamado “techo de cristal”<sup>9</sup> en el sistema de justicia argentino, esto es, si debido a las barreras/obstáculos invisibles, tanto internos como externos, se impide a las mujeres alcanzar los máximos puestos de responsabilidad, con mayor poder de decisión y mejores niveles de ingresos en cada uno de los organismos en los que trabajan. Este proceso de segregación vertical<sup>10</sup> es multicausal, operando en él diversos

<sup>7</sup> ONUMUJERES, op. cit.

<sup>8</sup> El Grupo de Alto Nivel sobre Justicia para las Mujeres (2019). Justicia para las Mujeres: Informe del Grupo de Alto Nivel. Nueva York: ONU Mujeres, IDLO, Banco Mundial y Grupo de Trabajo sobre Justicia. URL: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/justice-for-women-high-level-group-report-es.pdf?la=es&vs=4114>

<sup>9</sup> ONUMUJERES, op. cit.

<sup>10</sup> “La segregación ocupacional de género puede ser horizontal o vertical: la primera se debe a que los hombres y las mujeres se distribuyen de manera diferente entre sectores de actividad o tipos de ocupaciones del mismo nivel, mientras que la segunda es el resultado de la distribución desigual de las mujeres y los varones en la estructura jerárquica ocupacional, que da lugar a que los hombres ocupen la parte superior del ordenamiento de las ocupaciones” (OIT-PNUD, 2019:4).





mecanismos en las distintas fases de la escala judicial. Por ejemplo, las demandas y expectativas asignadas a la mujer por los estereotipos de género, tales como las tareas de cuidado en el hogar, les dificultan igualar la acumulación de antecedentes necesarios para ser admitidas para concursar y competir con sus pares varones en la selección de funcionarios de la justicia (ONU Mujeres, 2020). Otros mecanismos de discriminación vertical se vinculan a los procedimientos más complejos de selección, especialmente para los cargos de magistratura y de máximas autoridades de cada institución, para los cuales no resulta requisito haber hecho carrera judicial dentro del poder judicial. De esta manera, las mujeres suelen ser mayoría en los niveles inferiores, mientras que los varones son mayoría en los niveles superiores de la escala jerárquica, reproduciendo una distribución desigual de los cargos, y con ello, de la autoridad de forma piramidal.

A la par de la segregación vertical mencionada (asociada a la idea de “techo”), se observa también que la composición de género en los distintos fueros presenta la particularidad de que las mujeres tienen mayor presencia en aquellas materias vinculadas al rol de cuidado, de la protección y de lo doméstico, virtudes asociadas a los estereotipos de lo femenino, tales como las ramas del derecho de familia, mientras que otros fueros, asociados al poder tales como el fuero penal y el electoral, están mayoritariamente ocupados por varones, dando cuenta de cierta segregación horizontal. En el presente informe, entonces, se analizará la segregación vertical en todo el sistema de justicia argentino y se explorará la segregación horizontal en la Justicia Nacional y Federal.

Para facilitar la lectura e interpretación de los datos, a continuación se describe la Metodología empleada para la elaboración del informe. Por último, como anexo, se brinda información complementaria que describe el sistema de justicia argentino.



## Metodología

La carga del Mapa de Género es anual y está coordinada por la Oficina de la Mujer de la CSJN. Cada jurisdicción ha designado personas responsables para remitir los datos del personal que se desempeña en cada organismo del sistema de Justicia. La fecha de corte del relevamiento es el 31 de octubre del año analizado. Estos datos se obtienen de la carga directa que realizan las jurisdicciones del país a partir de sus bases de datos de personal, desagregados actualmente por sexo y cargo en la mayoría de los casos, razón por la cual los datos no se pueden presentar incluyendo otras diversidades sexo genéricas. Para las próximas ediciones, en el sistema de carga diseñado por la OM-CSJN, se agregará una categorización inclusiva de las diversidades sexo genéricas<sup>11</sup>, solicitando a todos los organismos aportantes de datos primarios que adopten dicho criterio.

El Mapa de Género 2020 contiene datos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Justicia Federal, Nacional y Provincial, así como también de los Ministerios Públicos Fiscales y de la Defensa de la Nación y de las provincias, y de los Consejos de la Magistratura nacional y provinciales. En lo que respecta a los Consejos de la Magistratura, se ha relevado la categoría de consejeros y consejeras. Habida cuenta que las diferentes provincias no siempre tienen escalafones idénticos, a los fines de hacer comparables los porcentajes de mujeres y varones en los distintos cargos de las jurisdicciones, se creó una escala de rangos que sólo contiene:

- a) Las máximas autoridades (Ministras/os, Camaristas en el caso de la Justicia Federal y Nacional, Defensoras/es generales y Procuradoras/es generales).
- b) Quienes ejercen la magistratura o como defensoras/es, procuradoras/es y fiscales.
- c) El funcionariado.
- d) El personal administrativo.
- e) El personal de servicio.

<sup>11</sup> siguiendo los criterios que comenzaron a adoptar los principales organismos públicos como el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). URL: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/identidad\\_genero\\_censo\\_2020.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/identidad_genero_censo_2020.pdf)



A continuación se detalla cada categoría:

- **a) y b)**: la categoría de magistradas/os, defensoras/es, procuradoras/es y fiscales comprende a todas las personas que accedieron a tales cargos por concursos públicos e incluye, por lo tanto, a las personas que además se desempeñan como máximas autoridades registradas por separado en la categoría anterior a). Se mantuvo este criterio a fin de poder analizar tanto el acceso a la magistratura y cargos de defensor/a y fiscal como la posibilidad que tienen varones y mujeres de acceder al máximo rango. Por otra parte, en el caso de los Poderes Judiciales provinciales se incluye en la magistratura a quienes se desempeñan en la Justicia de Paz.

- **c) y d)**: el funcionariado y el personal administrativo incluyen todos los cargos que en cada jurisdicción sean considerados como tal rango en el escalafón judicial.

- **e)**: el personal de servicio se compone de personal de maestranza, choferes, personal técnico de talleres, ordenanzas, playeras/os, porteras/os, serenas/os y personal de oficinas de correspondencia e informes.

En el caso de las provincias que cuentan con un Ministerio Público Tutelar, los datos correspondientes se integran al Ministerio Público de la Defensa y se suman defensoras/es y asesoras/es, el funcionariado, el personal administrativo y el de servicio de ambas instituciones. Por su parte, se aclara que los datos del Ministerio Público de la Acusación de Jujuy y del Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe se ven reflejados en el presente informe en el apartado correspondiente a los Ministerios Públicos Fiscales provinciales. Por último, cabe mencionar que la provincia de Catamarca cuenta con un único Ministerio Público cuyos datos no se pueden desagregar entre el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa. Por lo tanto, los datos son ingresados cada año en el campo correspondiente al Ministerio Público Fiscal de Catamarca para hacer los datos comparables a todas las provincias.

La totalidad de los datos remitidos por las jurisdicciones se visualizan en un sistema interactivo que puede consultarse en la sección [“Mapa de género de la Justicia Argentina”](#) del sitio web de la Oficina de la Mujer de la CSJN. Desde la página de inicio se pueden acceder por separado a los datos correspondientes a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, la Defensoría General de la Nación, los Consejos de la Magistratura de la Nación y provinciales, las jurisdicciones federales y nacionales y las justicias provinciales, los cuales se presentan en números absolutos y en gráficos porcentuales. La Justicia Federal y



las justicias provinciales se presentan en mapas interactivos que, al seleccionar cada provincia o jurisdicción, se despliegan los respectivos datos. En el caso de las justicias provinciales se presentan los datos del Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa del territorio seleccionado.

En la solapa “comparativos” se puede acceder a dos secciones:

1

La sección “[comparativo por institución](#)” presenta por separado el personal de los Poderes Judiciales, los Ministerios Públicos Fiscales y los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales, y las Cámaras Nacionales y Federales, en números absolutos y en gráficos porcentuales.

2

En el área “[comparativo por cargo](#)” se pueden comparar los porcentajes de mujeres y varones que ocupan cada rango (magistradas/os, funcionarias/os, personal administrativo, personal de servicio) en los Poderes Judiciales provinciales, la Justicia Federal y Nacional por separado. En el mapa interactivo, la categoría “magistradas/os” también incluye a “Ministras/os” en el caso de las justicias provinciales o “Camaristas” en el caso de la Justicia Federal y Nacional.



## INFORME MAPA DE GÉNERO DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2020

### Total del sistema de justicia argentino

En esta sección se analizan las tendencias generales del total del sistema de justicia argentino. Esto implica la sumatoria de los planteles de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Procuración General de la Nación, la Defensoría General de la Nación, la Justicia Nacional y Federal, y la sumatoria de los sistemas de justicia provinciales (lo cual incluye tanto los Poderes Judiciales como los Ministerios Públicos Fiscales, Ministerios Públicos de la Acusación, y de la Defensa de cada una de las provincias, según corresponda)<sup>12</sup>.

En el año 2020, el total del plantel estuvo compuesto por 122.901 personas, de las cuales el 56% eran mujeres. Sin embargo, sólo el 31% de las máximas autoridades (Ministras/os, Procuradoras/es Generales, Defensoras/es Generales) eran mujeres. Si se considera la sumatoria de quienes accedieron a un cargo de magistratura, procurador/a, fiscal o defensor/a, número que incluye a quienes se desempeñaban como máximas autoridades, esta cifra asciende a un 44%, aunque sigue estando por debajo de la paridad de género. Al contrario, las mujeres fueron mayoría en el funcionariado y en el personal administrativo (61% y 60%, respectivamente). El personal de servicio fue mayoritariamente masculino (68%).

Lo anterior da cuenta de que el “techo de cristal” aparece para las mujeres cuando concursan para acceder a la magistratura, y más aún, para acceder al máximo nivel de autoridad. Aunque no es requisito ser funcionario/a del poder judicial para acceder a los últimos rangos, a modo de ejercicio, se observa que, dentro del poder judicial, en el año 2020, los funcionarios varones tuvieron el doble de chances de convertirse en magistrados/as, procuradores/as, fiscales o defensores/as, y 3,5 veces más de convertirse en máximas autoridades que sus pares mujeres en el sistema de justicia argentino.

<sup>12</sup> Esta sumatoria no incluye a las/los consejeras/os que componen los Consejos de la Magistratura de la Nación y de cada una de las provincias de la República Argentina, lo cual fue analizado por separado al final del informe.



TABLA 1

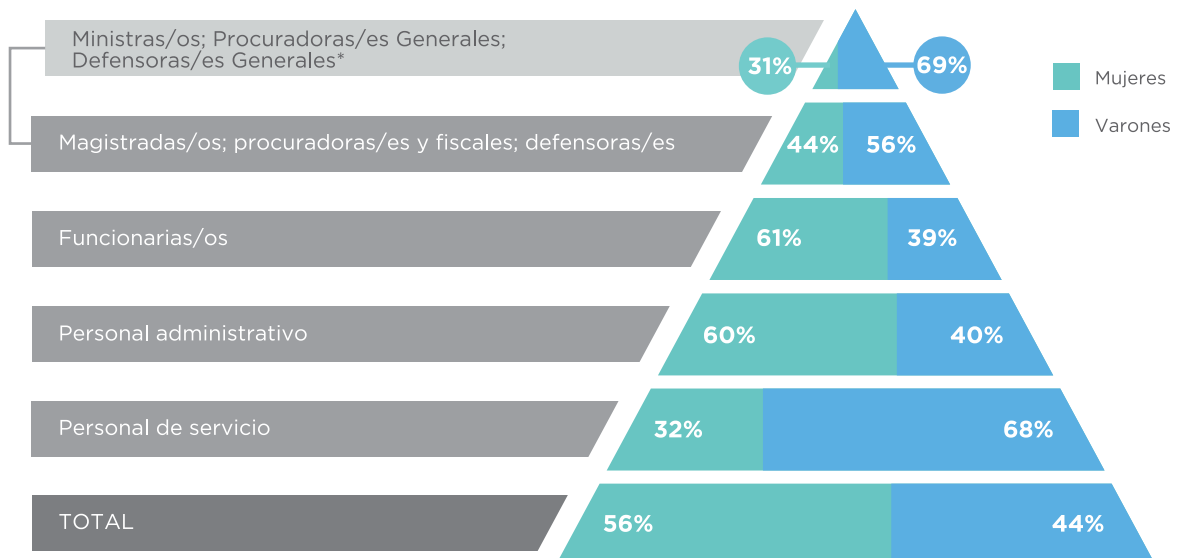
Distribución de cargos entre mujeres y varones. Total del sistema de justicia argentino<sup>13</sup>. Año 2020. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Ministras/os; Procuradoras/es Generales; Defensoras/es Generales*	57	128	185
Magistradas/os; procuradoras/es y fiscales; defensoras/es	4.257	5.362	9.619
Funcionarias/os	20.464	13.092	33.556
Personal administrativo	40.469	26.503	66.972
Personal de servicio	4.101	8.653	12.754
<b>TOTAL</b>	<b>69.291</b>	<b>53.610</b>	<b>122.901</b>

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.  
\* Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

GRÁFICO 1

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Total del sistema de justicia argentino. Año 2020. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.  
\* Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente.

<sup>13</sup> Esta sumatoria no incluye a las/los consejeras/os que componen los Consejos de la Magistratura de la Nación y de cada una de las provincias de la República Argentina, lo cual fue analizado por separado al final del informe.

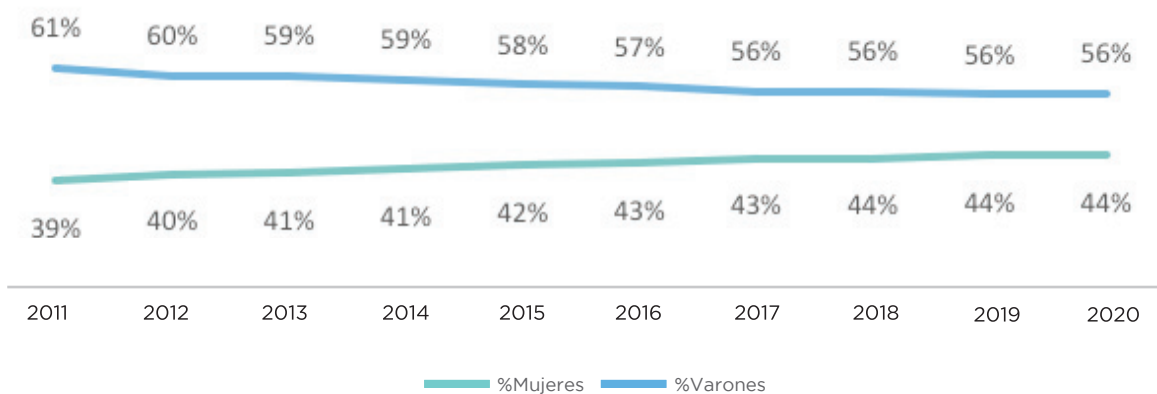


➤ Evolución de la distribución entre mujeres y varones de los cargos de Magistratura del sistema de justicia argentino (magistrada/o; procurador/a; fiscal; defensor/a) (2011-2020)

El siguiente gráfico analiza la evolución de la distribución entre mujeres y varones en los cargos de magistrada/o, procurador/a o fiscal y defensor/a, que se consideraron como equivalentes para los fines de este análisis, en el total del sistema de justicia. Esto incluye a las máximas autoridades correspondientes vistas en el apartado anterior. Se observa que, entre los años 2011 y 2020, la participación de las mujeres en estos cargos sólo aumentó en 5 puntos porcentuales, pasando de 39% en 2011 a 44% en 2020, sin alcanzar aún la paridad de género.

GRÁFICO 2

■ Evolución de la distribución entre mujeres y varones del cargo de magistrada/o; procurador/a; fiscal; defensor/a. Total del sistema de justicia argentino. Años 2011-2020. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.  
 Nota: por cuestiones de redondeo, el 2017 no suma 100%.  
 Nota: incluyen a las máximas autoridades correspondientes.

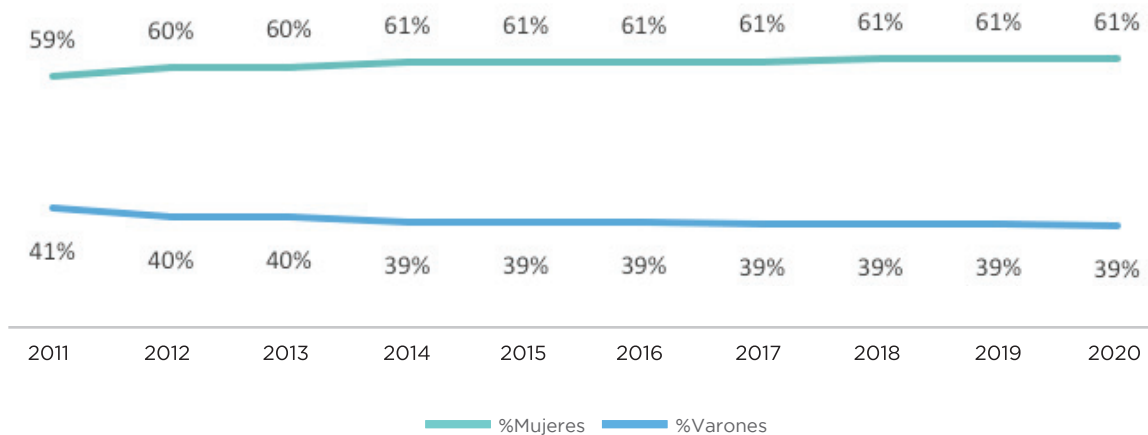


## ➤ Evolución de la distribución entre mujeres y varones de los cargos de funcionariado del sistema de justicia argentino (2011-2020)

En el siguiente gráfico se analiza la evolución de la distribución entre mujeres y varones de los cargos de funcionariado entre los años 2011 y 2020 en el total del sistema de justicia argentino. Se observa que las proporciones se mantuvieron relativamente estables, con un ligero aumento de la correspondiente a las mujeres en dos puntos porcentuales respecto del primer año de la serie, siendo siempre mayoría. En efecto, desde el comienzo de la serie la mayoría del funcionariado estuvo compuesto por mujeres, alcanzando el 61% del total desde el año 2014 en adelante, logrando desarrollar una carrera dentro del poder judicial. Como ya se señaló, el techo de cristal se produciría desde el funcionariado hacia la magistratura y hacia las máximas autoridades, cuya selección se produce por fuera del sistema judicial. Cabe recordar que, aunque no es requisito ser funcionario/a para llegar a la Magistratura, sirve para realizar la comparación en la escala jerárquica del sistema de justicia.

GRÁFICO 3

Evolución de la distribución entre mujeres y varones del cargo de funcionaria/o. Total del sistema de justicia argentino. Años 2011-2020. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.





## Corte Suprema de Justicia de la Nación

En el año 2020 la Corte Suprema de Justicia de la Nación estuvo compuesta por un plantel de 2.567 personas, de las cuales un 45% eran mujeres y un 55%, varones. De todas formas, esta distribución varía en cada rango. La máxima autoridad, es decir, el rango de ministras/os que es la única magistratura con la que cuenta la Corte Suprema, tuvo 4 Ministras y una Ministra en 2020. Tanto el funcionariado como el plantel administrativo presentan proporciones relativamente equilibradas entre mujeres y varones, dado que el primero estuvo compuesto por un 52% de mujeres, y el segundo, por un 49% de mujeres. El personal de servicio, compuesto por 353 personas, estuvo integrado mayormente por varones (89%).

En la siguiente tabla se observa la proporción de mujeres y varones que componen los distintos cargos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

TABLA 2

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Año 2020. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Ministras/os	1	4	5
Funcionarias/os	422	385	807
Personal administrativo	692	710	1.402
Personal de servicio	39	314	353
<b>TOTAL</b>	<b>1.154</b>	<b>1.413</b>	<b>2.567</b>

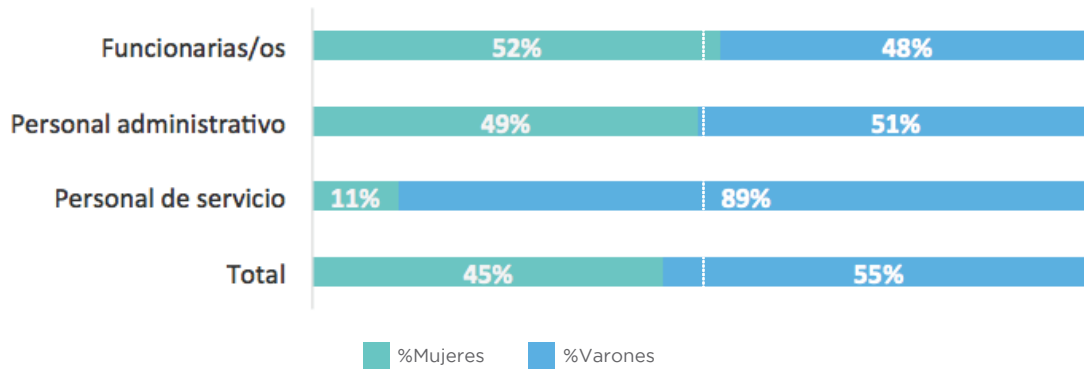
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

En el siguiente gráfico se observa que, a pesar de que la dotación está compuesta mayoritariamente por varones (55%), así como también el plantel administrativo (51%) y el de servicios por amplio margen (89%), los cargos del funcionariado que son jerárquicamente superiores a los otros dos mencionados y los más altos a los que se accede sin la intervención de otros poderes, están ocupados ligeramente por más mujeres (52%). En el siguiente gráfico no se incluye la categoría Ministras/os dado que estos cargos están sujetos a los procedimientos de selección establecidos en el Decreto N° 222/2003.



GRÁFICO 4

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Año 2020. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.  
Nota: no se incluye la categoría Ministras/os ya que, al estar compuesta por solo 5 personas, la comparación porcentual no es conveniente.

## ➤ Evolución de la distribución de cargos de Ministras/os entre mujeres y varones. Corte Suprema de Justicia de la Nación (2011-2020)

La Corte Suprema de Justicia de la Nación desde el año 2011 a 2013 estuvo compuesta por 2 mujeres y 5 varones. Desde el año 2016 al 2020, solo hay una mujer en el tribunal integrado además por 4 ministros.

TABLA 3

Evolución de la distribución de cargos de Ministras/os entre mujeres y varones. Corte Suprema de Justicia de la Nación (2011-2020). En absolutos.

AÑO	MUJERES	VARONES	TOTAL
2011	2	5	7
2012	2	5	7
2013	2	5	7
2014*	1	3	4
2015	1	2	3
2016	1	4	5
2017	1	4	5
2018	1	4	5
2019	1	4	5
2020	1	4	5

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.  
\* La Dra. Carmen María Argibay ejerció el cargo hasta el día de su fallecimiento, acaecido en mayo de 2014.



## Procuración General de la Nación

En el año 2020, el total del plantel de la Procuración General de la Nación estuvo compuesto por mujeres y varones de forma paritaria (50% y 50%). En dicho año, no se reportó un/a Procurador/a General designado/a. Luego, del total de procuradoras/es y fiscales, sólo el 26% eran mujeres. El plantel administrativo y el funcionariado estuvieron integrados por una proporción ligeramente mayor de mujeres (53% en ambos casos). El personal de servicio estuvo compuesto por 593 personas, de las cuales el 62% eran varones.

TABLA 4

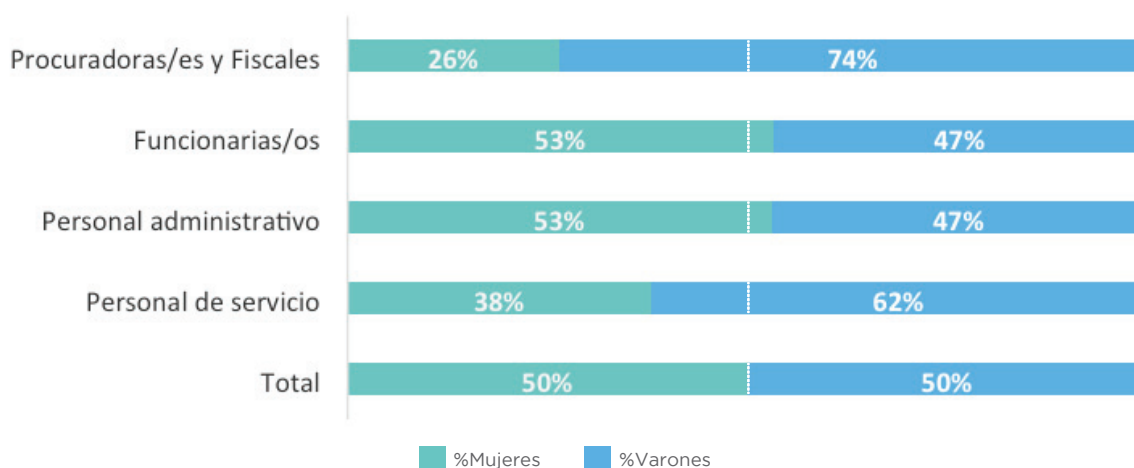
Distribución de cargos entre mujeres y varones. Procuración General de la Nación. Año 2020. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Procurador/a General	0	0	0
Procuradoras/es y Fiscales	72	200	272
Funcionarias/os	972	854	1.826
Personal administrativo	1.369	1.213	2.582
Personal de servicio	225	368	593
<b>TOTAL</b>	<b>2.638</b>	<b>2.635</b>	<b>5.273</b>

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

GRÁFICO 5

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Procuración General de la Nación. Año 2020. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

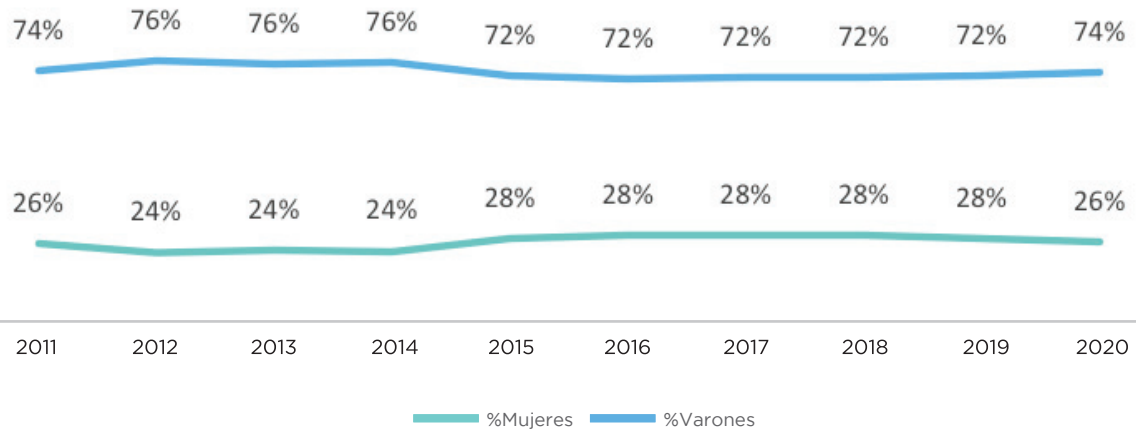


## ➤ Evolución de la distribución de cargos de Procuradores/as o Fiscales entre mujeres y varones. Procuración General de la Nación (2011-2020)

La distribución del cargo de procuradores/as y fiscales en la Procuración General de la Nación se mantuvo relativamente estable durante las últimas 10 mediciones. De hecho, en el año 2020 las proporciones son iguales a las de 2011, siendo mujeres en el 26% de los casos y varones en el 74% restante.

GRÁFICO 6

■ Evolución de la distribución de cargos de Procuradores/as o Fiscales entre mujeres y varones. Procuración General de la Nación. 2011-2020. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.  
Nota: la categoría de procuradores/as y fiscales incluye a la máxima autoridad, Procurador/a General de la Nación para los años correspondientes.



## Defensoría General de la Nación

En el año 2020 la Defensoría General de la Nación estuvo compuesta por 2.764 personas, de las cuales un 58% eran mujeres y un 42% varones. El cargo de Defensora General de la Nación estuvo ocupado por una mujer. Sin embargo, sólo el 37% de quienes ocuparon el cargo de defensoras/es, incluyendo la Defensora General, fueron mujeres. El funcionariado y el plantel administrativo estuvieron compuestos en un 58% y un 65% de mujeres, respectivamente. El personal de servicio fue predominantemente masculino (56%).

TABLA 5

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Defensoría General de la Nación. Año 2020. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Defensora/Defensor General*	1	0	1
Defensoras/es	70	121	191
Funcionarias/os	569	408	977
Personal administrativo	822	440	1.262
Personal de servicio	147	187	334
<b>TOTAL</b>	<b>1.608</b>	<b>1.156</b>	<b>2.764</b>

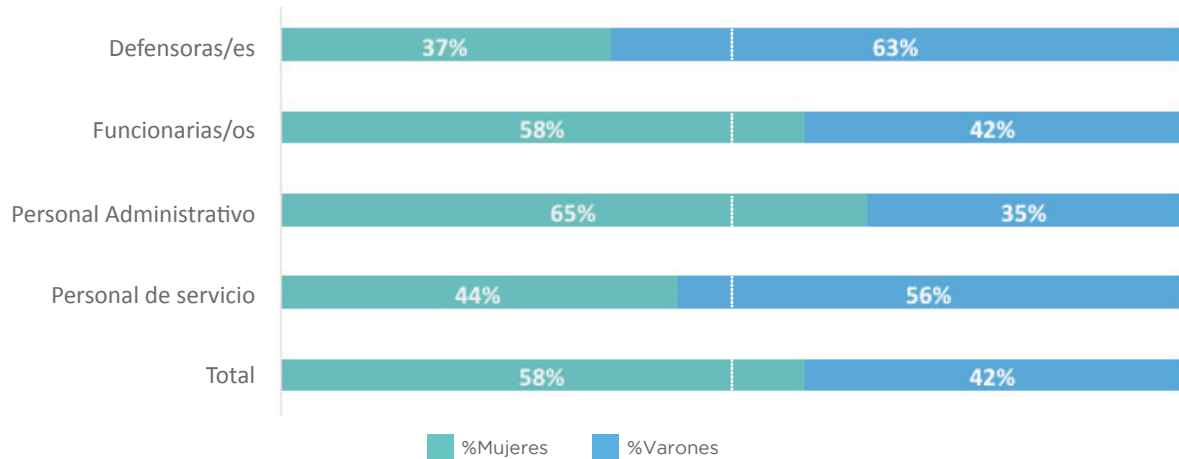
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\* Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.



GRÁFICO 7

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Defensoría General de la Nación. Año 2020. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.  
Nota: la categoría de Defensoras/es incluye a la máxima autoridad, a la Defensora General de la Nación que no figura de manera aparte en este gráfico.

## Comparación de la distribución de cargos entre mujeres y varones en la Procuración General de la Nación y en la Defensoría General de la Nación (2020)

Para el año 2020, tanto en la Defensoría General como en la Procuración General de la Nación se repite la tendencia general según la cual, a pesar de que el total de la dotación, los cargos administrativos y el funcionariado estuvieron mayormente ocupados por mujeres, en el rango más alto predominaron los varones.

En efecto, al comparar la Defensoría General de la Nación y la Procuración General de la Nación, se observa que la primera contó en el 2020 con una proporción ligeramente mayor de funcionarias (58% y 53%, respectivamente). Asimismo, existió una proporción más importante de defensoras (37%) que de procuradoras y fiscales (26%). De todas maneras, en ninguna de las instituciones las mujeres alcanzaron mayorías a nivel de magistrada (defensoras/es, procuradoras/es o fiscales). Por último, cabe recordar que en el vértice hay una Defensora General y que por el momento no se ha designado a un/a Procurador/a General.

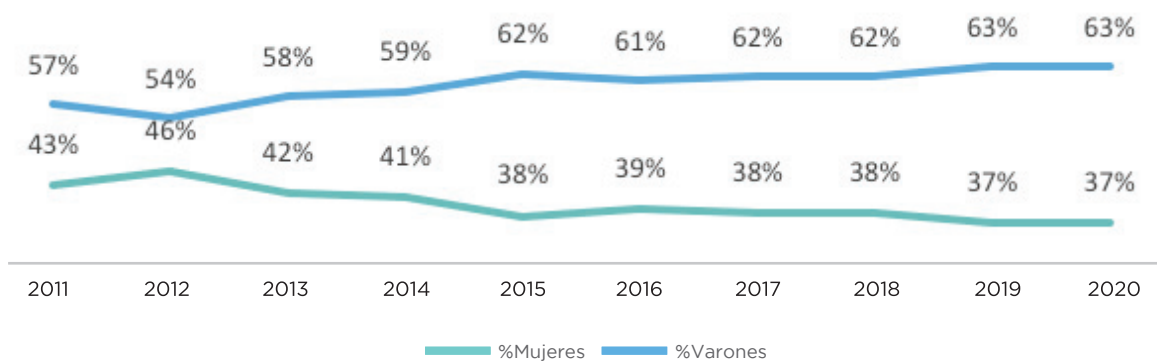


➤ Evolución de la distribución de cargos de Defensores/as entre mujeres y varones. Defensoría General de la Nación (2011-2020)

El cargo de defensores/as en la Defensoría General de la Nación estuvo ocupado mayoritariamente por varones en los últimos 10 años, incluso la participación de las mujeres disminuyó en 6 puntos porcentuales desde 2011, y 9 puntos porcentuales desde 2012, pasando de 43% en 2011 y 46% en 2012, al 37% en el 2020.

GRÁFICO 8

■ Evolución de la distribución entre mujeres y varones del cargo de defensor/a. Defensoría General de la Nación 2011-2020. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.  
Nota: la categoría de defensoras/es incluye a la máxima autoridad, Defensor/a General de la Nación para los años correspondientes.

## Justicia Nacional y Federal

En esta sección se analizan las tendencias observables tomando de manera agregada las jurisdicciones nacionales y federales<sup>14</sup>.

En el año 2020, el plantel de la justicia nacional y federal estuvo compuesto mayoritariamente por mujeres (54%). Sin embargo, sólo el 25% de quienes ocuparon el cargo de camaristas eran mujeres, es decir, sólo 1 de cada 4 camaristas era mujer. Si se analiza la magistratura en su totalidad, es decir, se contempla tanto a camaristas como a quienes se desempeñaban en otros cargos de magistratura, este porcentaje fue de sólo el 30%. Sin embargo, las mujeres constituyeron la mayoría del funcionariado y del personal administrativo (57% y 58%, respectivamente). Nuevamente, el personal de servicio fue mayoritariamente masculino (69%). A modo de ejercicio, se observa que en el año 2020 en la Justicia Nacional y Federal, los funcionarios varones tuvieron 3 veces más de chances relativas de ser magistrados y 4 veces más de ser camaristas que sus pares mujeres, aunque cabe recordar que no es requisito ser funcionario/a del poder judicial para estos nombramientos.

TABLA 6

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Justicia Nacional y Federal. Año 2020. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Camaristas*	83	247	330
Magistradas/os	232	529	761
Funcionarias/os	2.364	1.798	4.162
Personal administrativo	6.807	4.854	11.661
Personal de servicio	668	1.492	2.160
<b>TOTAL</b>	<b>10.071</b>	<b>8.673</b>	<b>18.744</b>

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

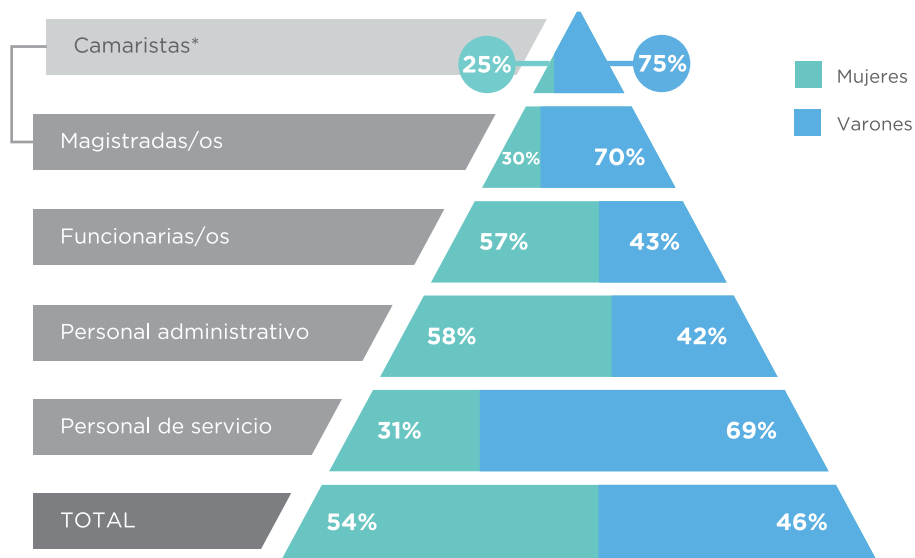
\* Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

<sup>14</sup> Esto incluye las Cámaras Federales de Apelaciones de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Corrientes, General Roca, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Posadas, Resistencia, Rosario, Salta, San Martín y Tucumán, Cámaras Nacionales de apelaciones del Trabajo, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Cámara Nacional en lo Penal Económico, Cámara Nacional Electoral, Cámara Federal de Casación Penal y Cámara Federal de la Seguridad Social.



GRÁFICO 9

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Justicia Nacional y Federal. Año 2020. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.  
\* Las y los camaristas se incluyen también en la categoría de la magistratura.

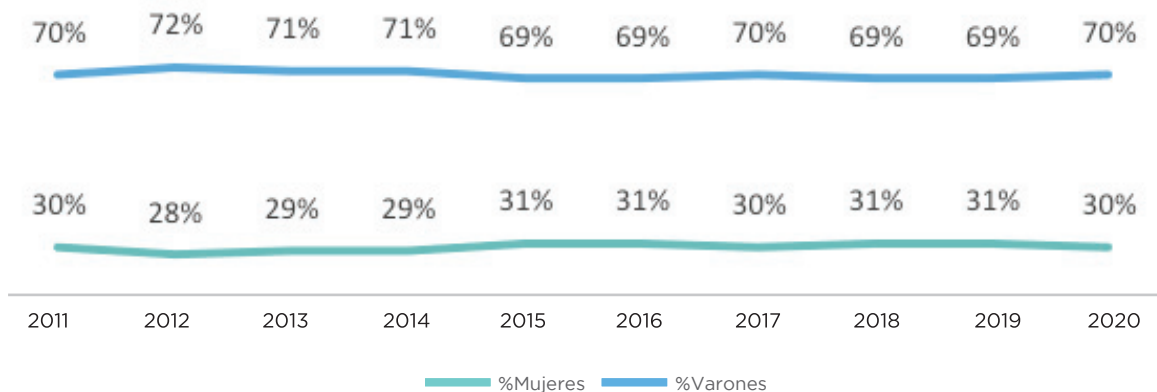
## ➤ Evolución de la distribución de cargos de Magistratura en la Justicia Nacional y Federal (2011-2020)

Si se considera la evolución de la distribución de cargos de Magistratura entre mujeres y varones en la Justicia Nacional y Federal entre los años 2011 y 2020, se observa que la misma permaneció relativamente estable durante las últimas 10 mediciones. De hecho, en el año 2020 la proporción de mujeres en cargos de magistratura fue la misma que en el año 2011: solo hay 3 mujeres cada 10 cargos de Magistratura en la Justicia Federal y Nacional.



GRÁFICO 10

Evolución de la distribución entre mujeres y varones de la Magistratura. Justicia Federal y Nacional (2011 - 2020). En porcentajes



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.  
Nota: la categoría de la magistratura incluye a las y los camaristas.



## Análisis comparativo de las Cámaras Federales<sup>15</sup>

### Camaristas en la Justicia Federal

Al igual que en los años anteriores, en el año 2020 existieron 3 cámaras federales en las que ninguna mujer ocupó el cargo de camarista: se trata de las Cámaras Federales de Apelaciones de Mar del Plata, La Plata y General Roca.

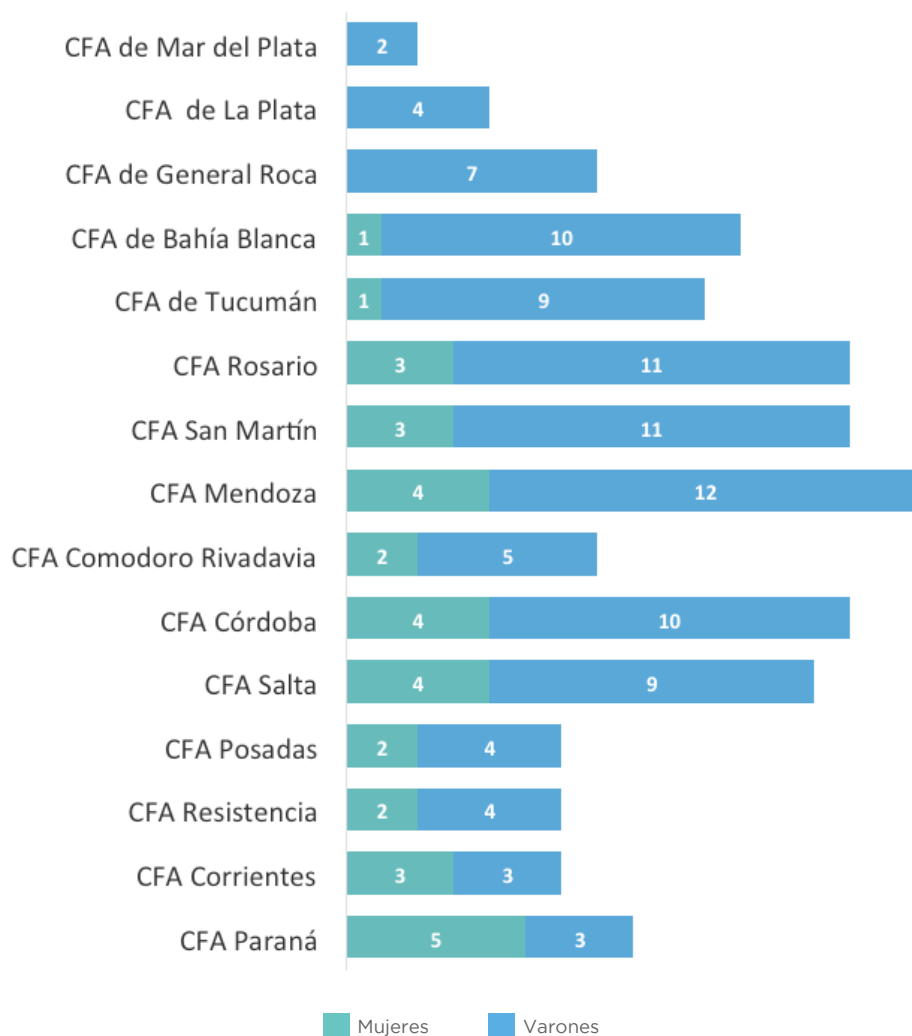
Por su parte, las Cámaras Federales de Bahía Blanca y de Tucumán, con un plantel más numeroso, cuentan sólo con 1 mujer ocupando el cargo de camarista frente a 10 y 9 varones, respectivamente. En el resto de las Cámaras Federales también hay mayor proporción de varones camaristas que de mujeres. Sólo en la Cámara Federal de Corrientes el cargo está ocupado de forma paritaria entre mujeres y varones, mientras que en la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná el cargo está mayoritariamente ocupado por mujeres (5 de 8 cargos).

<sup>15</sup> Esto incluye las Cámaras Federales de Apelaciones de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Corrientes, General Roca, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Posadas, Resistencia, Rosario, Salta, San Martín y Tucumán.

En el siguiente gráfico se compara la proporción de mujeres y varones en el rango de camarista en cada una de las jurisdicciones federales. Se presentan las jurisdicciones ordenadas de menor a mayor proporción de mujeres. Debido a que se trata de dotaciones pequeñas, es conveniente comparar números absolutos en lugar de porcentajes.

GRÁFICO 11

Distribución del cargo de camarista entre mujeres y varones. Justicia Federal. Año 2020. Números absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.



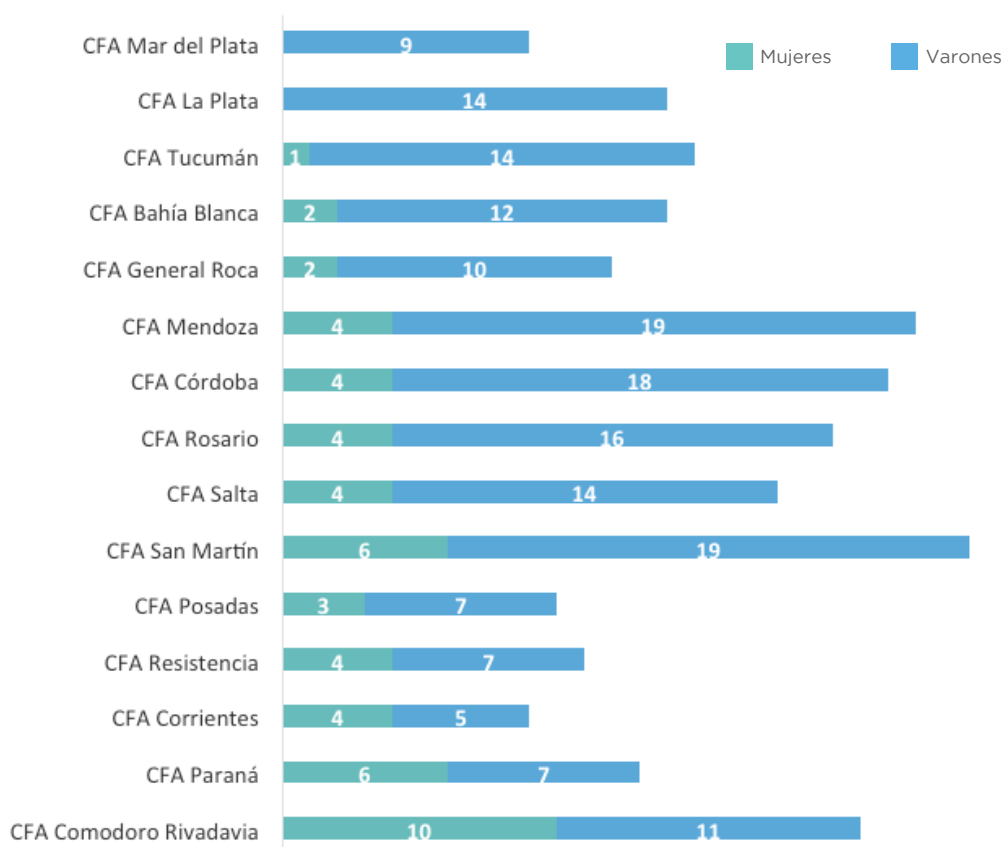
## Magistratura en la Justicia Federal<sup>16</sup>

En el año 2020, dos Cámaras Federales no contaron con ninguna mujer en la magistratura: se trata de las Cámaras Federales de Apelaciones de Mar del Plata y de La Plata. En la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, con una amplia dotación a nivel de la Magistratura de 15 personas, sólo cuenta con una mujer en este rango. En el resto de las Cámaras también se presentan mayorías masculinas a nivel de la magistratura, alcanzando prácticamente la paridad en las Cámaras Federales de Apelaciones de Corrientes, Paraná y Comodoro Rivadavia.

En el siguiente gráfico se compara la proporción de mujeres y varones en el rango de magistratura en cada una de las jurisdicciones federales. Se presentan las jurisdicciones ordenadas de menor a mayor proporción de mujeres.

GRÁFICO 12

Distribución del cargo de magistratura entre mujeres y varones. Justicia Federal. Año 2020. Números absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.  
Nota: se incluyen cargos de camaristas y magistradas/os de tribunales inferiores.

<sup>16</sup> Se incluyen cargos de camaristas y magistradas/os de tribunales inferiores. Se contemplan las/los magistradas/os de las Cámaras Federales de Apelaciones de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Corrientes, General Roca, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Posadas, Resistencia, Rosario, Salta, San Martín y Tucumán.



➤ Análisis comparativo de las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>17</sup>

## Camaristas en la Justicia Nacional y Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En la presente sección se analiza la distribución entre mujeres y varones del cargo de camarista en las distintas jurisdicciones de competencia nacional y federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el año 2020, no se registró ninguna mujer para el cargo de camarista en 3 de las jurisdicciones: se trata de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, y la Cámara Nacional Electoral. El resto de las jurisdicciones tienen mayoría de varones en el nivel de camaristas, siendo la brecha algo menor en la Cámara Federal de la Seguridad Social.

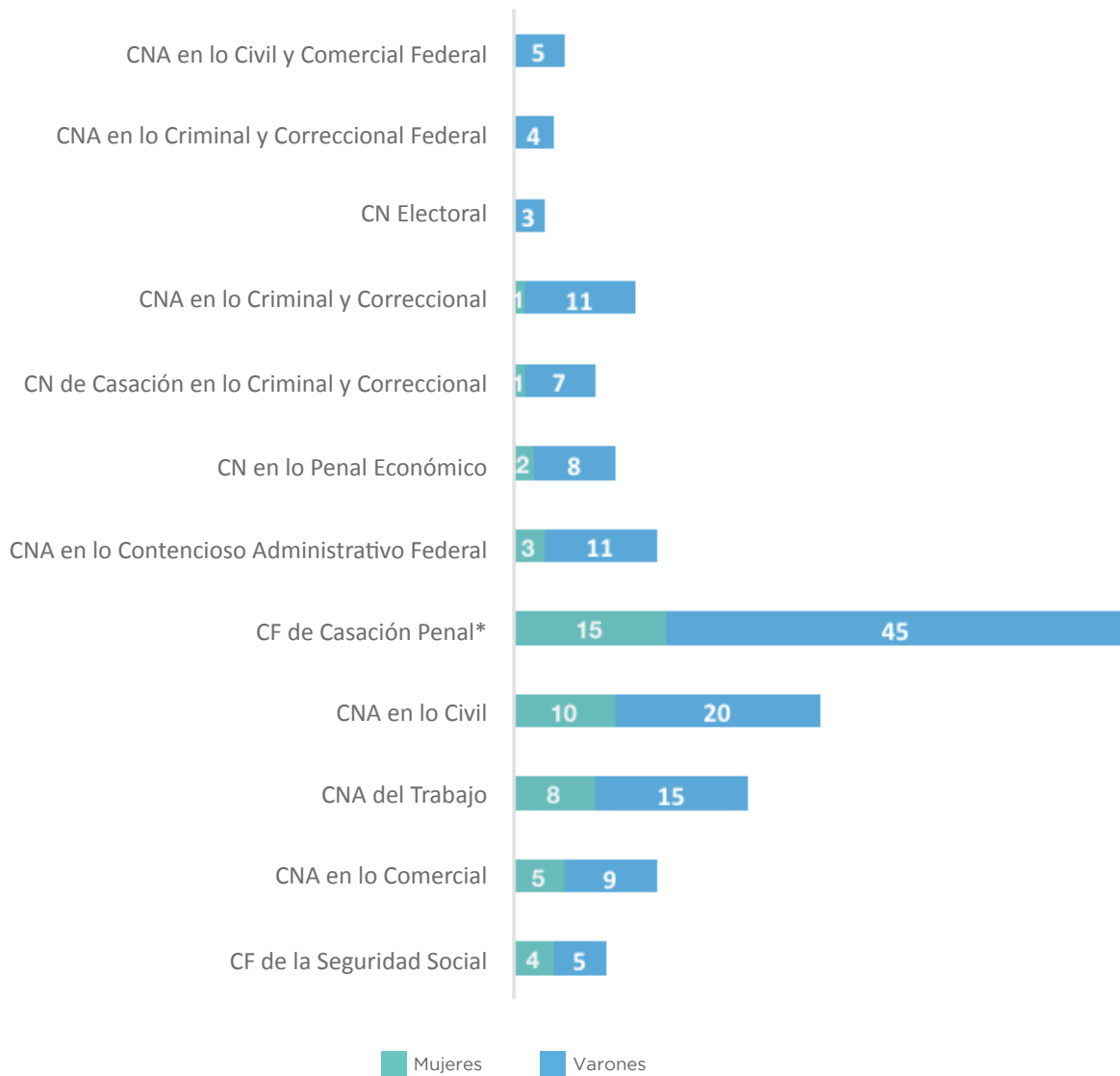
En el siguiente gráfico se compara la proporción de mujeres y varones en el rango de camarista en cada una de las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se presentan las jurisdicciones ordenadas de menor a mayor proporción de mujeres.

<sup>17</sup> Incluye Cámaras Nacionales de Apelaciones del Trabajo, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Cámara Nacional en lo Penal Económico, Cámara Nacional Electoral, Cámara Federal de Casación Penal y Cámara Federal de la Seguridad Social.



GRÁFICO 13

Distribución del cargo de camarista entre mujeres y varones de las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2020. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\* En la Cámara Federal de Casación Penal la categoría Camaristas incluye magistradas/os integrantes de Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, Tribunales Orales de Menores, Tribunales Orales en lo Criminal Federal y Tribunales Orales en lo Penal Económico.



## Magistratura en las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad de Autónoma Buenos Aires<sup>18</sup>

En cuanto al nivel de la magistratura, integrantes de las Cámaras y Tribunales inferiores, en el 2020 al menos hubo alguna mujer en todas las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las Cámaras con menor participación de mujeres a nivel de magistratura fueron la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, y la Cámara Nacional Electoral. En el resto de las Cámaras también hubo mayoría masculina siendo más leve en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Sólo se alcanzó la mayoría de mujeres a nivel de magistratura en la Cámara Federal de la Seguridad Social y, en menor medida, en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. Lo anterior da cuenta de cierto nivel de segregación no sólo vertical, sino también horizontal, ya que los varones tienden a concentrarse en los fueros penal, penal económico y en la Cámara Nacional Electoral, es decir, en las materias con mayor poder político y vinculado a lo público, mientras que las mujeres logran mayor presencia a nivel de la magistratura en las temáticas más vinculadas al cuidado (seguridad social, trabajo y derecho civil), tal como se anticipaba en la introducción.

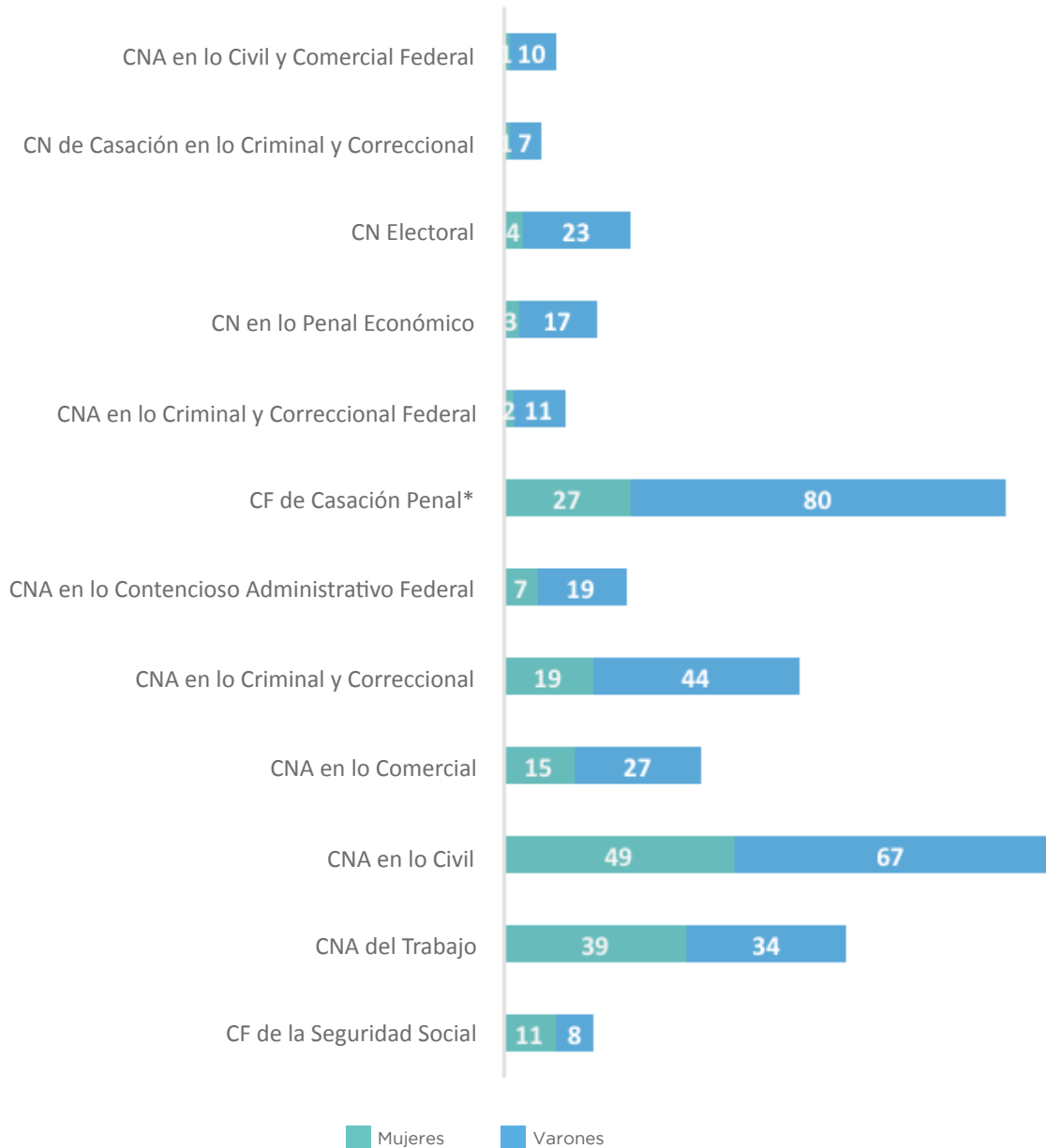
En el siguiente gráfico se compara la proporción de mujeres y varones en la magistratura, integrantes de las Cámaras y Tribunales inferiores, en cada una de las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se presentan las jurisdicciones ordenadas de menor a mayor proporción de mujeres.

<sup>18</sup> Se incluyen cargos de camaristas y magistradas/os de tribunales inferiores.



GRÁFICO 14

Distribución del cargo de magistratura entre mujeres y varones de las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2020. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: se incluyen cargos de camaristas y magistradas/os de tribunales inferiores.

\* En la Cámara Federal de Casación Penal La categoría Camaristas incluye magistradas/os integrantes de Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, Tribunales Orales de Menores, Tribunales Orales en lo Criminal Federal y Tribunales Orales en lo Penal Económico.





## Poderes Judiciales provinciales

En esta sección se analizan las tendencias en cuanto a la distribución de los cargos tomando de manera conjunta a todos los planteles de los Poderes Judiciales de todas las provincias.

En el año 2020, el total del plantel de todas estas instituciones estuvo compuesto por 66.529 personas, de las cuales el 58% eran mujeres. Sin embargo, sólo el 34% de quienes ocupaban el cargo de ministras/os eran mujeres. Si se analiza la magistratura en su totalidad, es decir, tanto a quienes se desempeñaban como ministras/os como quienes ocupaban otros cargos de magistratura, este porcentaje ascendió al 44%, aún sin alcanzar la paridad de género. Las mujeres constituyeron la mayoría del funcionariado y del personal administrativo (64% y 62%, respectivamente). El personal de servicio fue mayoritariamente masculino (68%). Si se analiza al interior del poder judicial, los funcionarios varones en el año 2020 tuvieron 2,3 veces más chances relativas de alcanzar el cargo de magistratura y 3,5 veces más de convertirse en Ministras/os que sus pares mujeres. Se recuerda que el concurso para las magistraturas y máximas autoridades es abierto, sin ser requisito ser personal del poder judicial.

TABLA 7

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales. Año 2020, En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Ministras/os*	45	89	134
Magistradas/os	2.206	2.805	5.011
Funcionarias/os	11.291	6.333	17.624
Personal administrativo	22.368	13.831	36.199
Personal de servicio	2.480	5.215	7.695
<b>TOTAL</b>	<b>38.345</b>	<b>28.184</b>	<b>66.529</b>

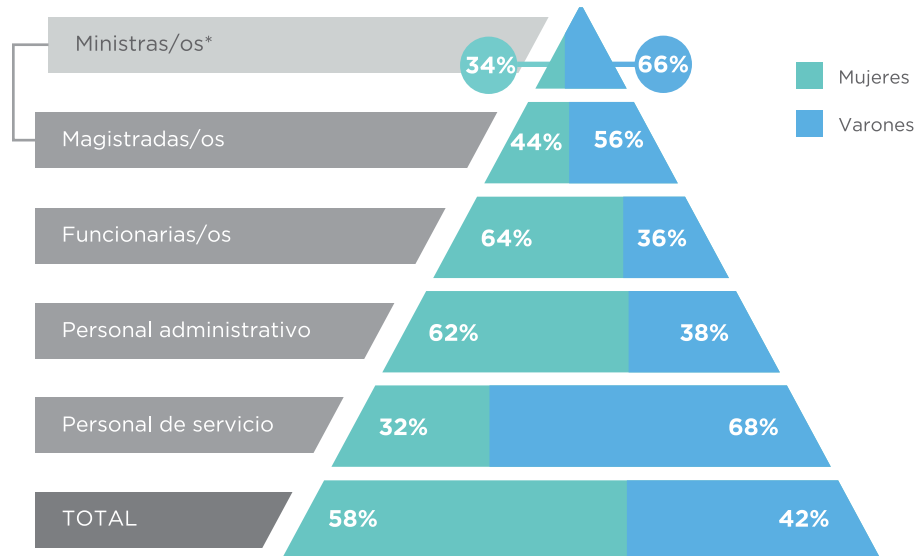
Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\* Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.



GRÁFICO 15

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales. Año 2020. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.  
\* Las y los Ministras/os también se incluyen a nivel de la magistratura.



## Análisis comparativo de los Poderes Judiciales provinciales

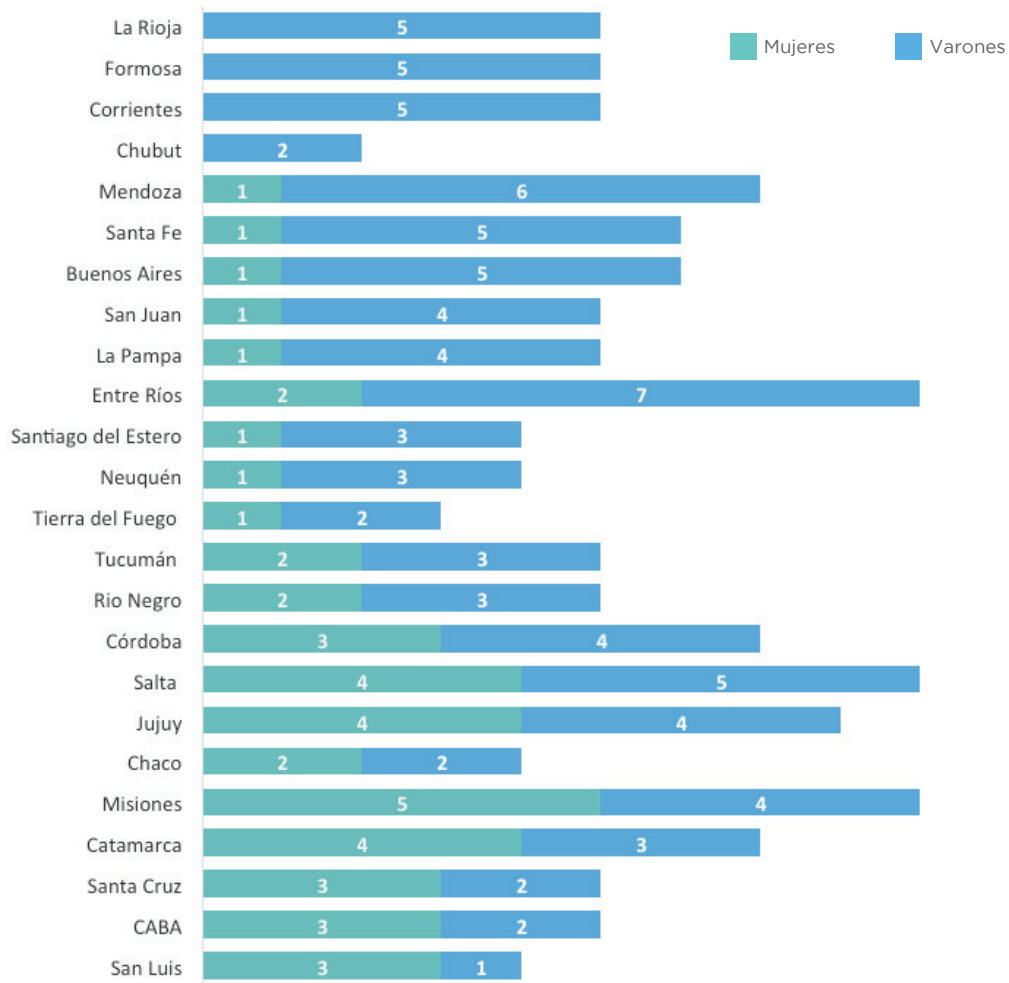
### Ministras/os en los Poderes Judiciales provinciales

En el año 2020, 4 jurisdicciones no contaron con ninguna mujer en el cargo de Ministra: los Superiores Tribunales de La Rioja, Formosa, Corrientes y Chubut. En el resto de las jurisdicciones eran varones la mayoría de los que ocuparon el cargo de Ministro. Como excepción figuran los Superiores Tribunales de Jujuy y Chaco, donde hubo una distribución paritaria de cargos y las siguientes 5 jurisdicciones que contaron con una mayoría de Ministras: los Superiores Tribunales de San Luis, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Santa Cruz, Catamarca y Misiones.



GRÁFICO 16

Distribución del cargo de Ministra/o entre mujeres y varones. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales. Año 2020. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

## Magistratura en los Poderes Judiciales provinciales

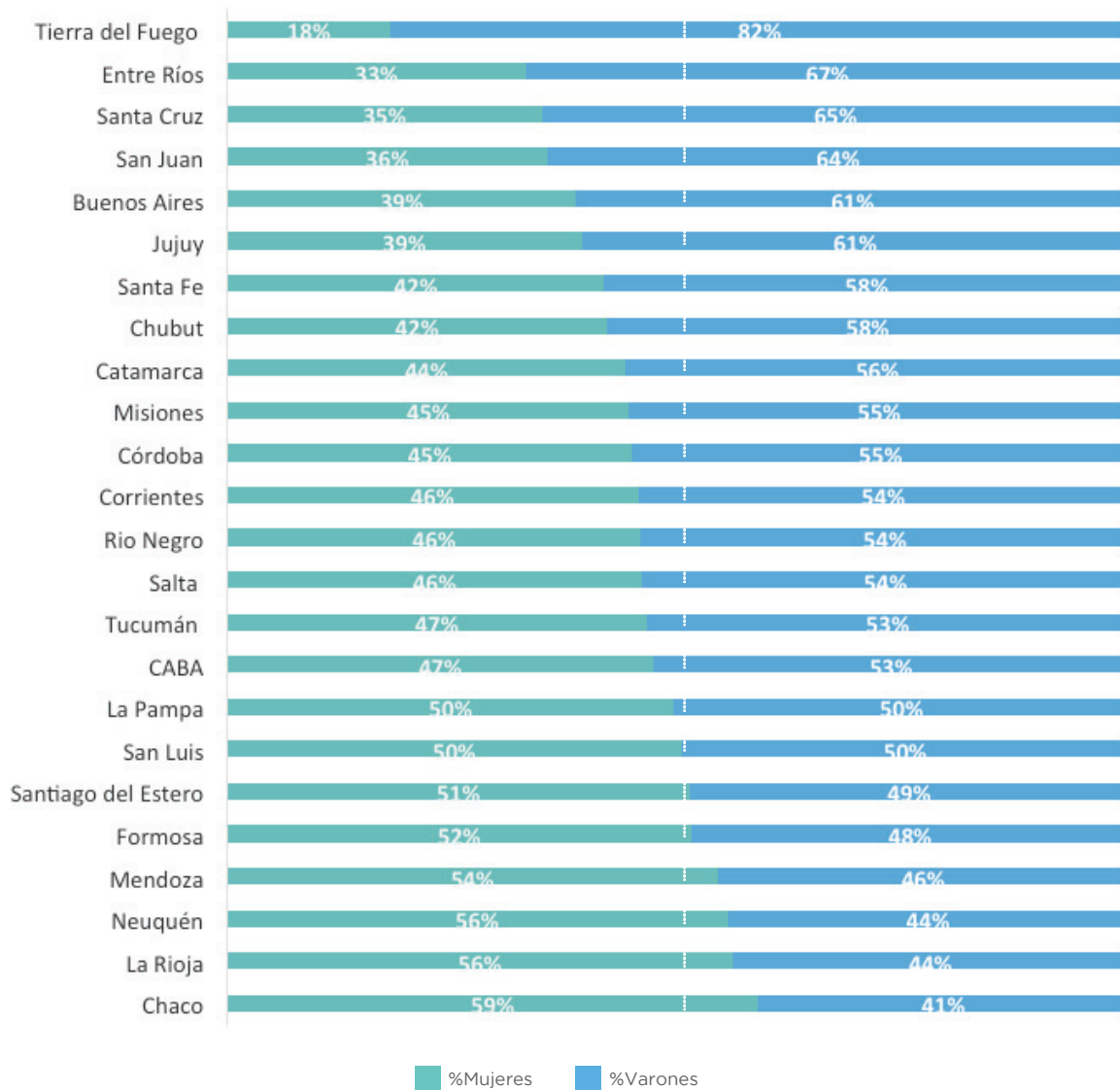
En cuanto a la magistratura (que incluye también a ministros/as), todas las jurisdicciones provinciales cuentan con mujeres magistradas, a diferencia de lo que ocurre en la Justicia Federal donde dos Cámaras Federales no cuentan con ninguna mujer en la magistratura. Adicionalmente, 6 jurisdicciones cuentan con una mayoría de magistradas: son los Poderes Judiciales de Chaco, La Rioja, Neuquén, Mendoza, Formosa y Santiago del Estero, mientras que hay casi



paridad en San Luis (1 mujer más) y en La Pampa (1 mujer menos). El Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego es el que cuenta con una menor proporción de mujeres (sólo 8 de 44 cargos).

GRÁFICO 17

Distribución del cargo de magistratura entre mujeres y varones. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales. Año 2020. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.  
Nota: la categoría de la magistratura incluye también a las y los Ministras/os.

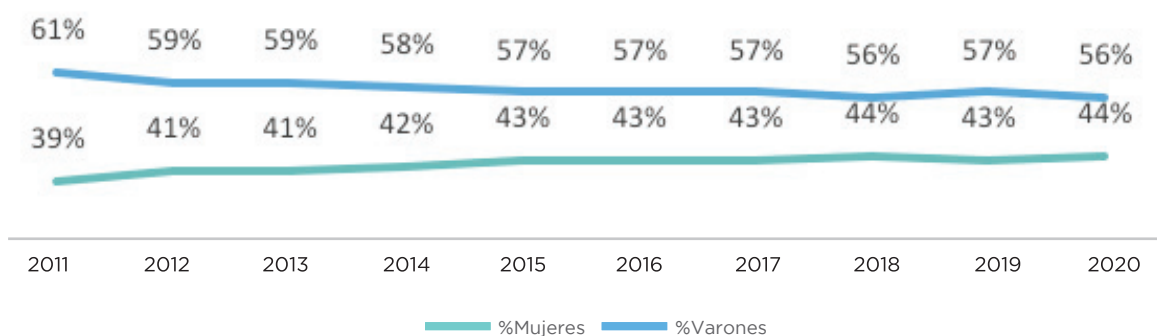


## ➤ Evolución de la distribución de los cargos de Magistratura entre mujeres y varones en los Poderes Judiciales provinciales (2011-2020)

Si se considera la evolución de la distribución de cargos de Magistratura entre varones y mujeres en los Poderes Judiciales provinciales entre los años 2011 y 2020, se observa que durante las últimas 10 mediciones la distribución mejoró, aunque ligeramente. En el año 2020 la proporción de mujeres con respecto al año 2011 pasó de 39% a 44%, aún sin alcanzar la paridad de género a nivel de magistratura en los poderes judiciales provinciales. De todas maneras, es una situación más equilibrada respecto de la Justicia Nacional y Federal, donde las mujeres ocupaban en 2020 sólo el 30% de los cargos de Magistratura, prácticamente sin cambios en los últimos 10 años.

GRÁFICO 18

■ Evolución de la distribución entre mujeres y varones de la Magistratura. Poderes Judiciales provinciales (2011 - 2020). En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.  
Nota: la magistratura incluye también a las Ministras y los Ministros correspondientes.

## ➤ Comparación entre la Justicia Nacional y Federal, y los Poderes Judiciales provinciales

Mientras que tanto la Justicia Federal y Nacional como la sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales cuentan con un plantel donde las mujeres son mayoría (54% y 58% respectivamente), y aún lo son a nivel del funcionariado (57% y 64% respectivamente), las proporciones de mujeres en altos cargos, tanto en la magistratura como en las máximas autoridades, es

mayor en los poderes judiciales provinciales. En el caso de la magistratura, la Justicia Federal y Nacional sólo cuenta con un 30% de magistradas, mientras que en los Poderes Judiciales provinciales esta cifra alcanza al 44%, aún sin ser paritario. Asimismo, son mujeres el 25% de las máximas autoridades de la Justicia Federal y Nacional, mientras que en los Poderes Judiciales provinciales son el 34% en dicho nivel, aunque tampoco alcanzan la paridad de género.

## Ministerios Públicos de la Defensa provinciales

En esta sección se analizan las tendencias correspondientes a la sumatoria de los Ministerios Públicos de la Defensa de todas las provincias<sup>19</sup>.

En 2020 el plantel del total de los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales estuvo compuesto por 9.281 personas, de las cuales el 62% eran mujeres. Sin embargo, sólo hubo 6 mujeres entre los 16 cargos de Defensoras/es Generales. De todas maneras, si se considera el total de quienes alcanzaron el cargo de defensor/a, es decir, tanto quienes son defensoras/es generales como quienes ejercen otros cargos de defensoría, un 59% fueron mujeres, alcanzando la mayoría. El funcionariado y el personal administrativo también están conformados mayoritariamente por mujeres (64% cada uno de ellos). En el personal de servicio se observó una ligera predominancia de varones (52%).

TABLA 8

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Sumatoria de los Ministerios Públicos de la Defensa Provinciales. Año 2020. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Defensoras/es Generales*	6	10	16
Defensoras/es	929	638	1.567
Funcionarias/os	1.800	1.034	2.834
Personal administrativo	2.889	1.655	4.544
Personal de servicio	160	176	336
<b>TOTAL</b>	<b>5.778</b>	<b>3.503</b>	<b>9.281</b>

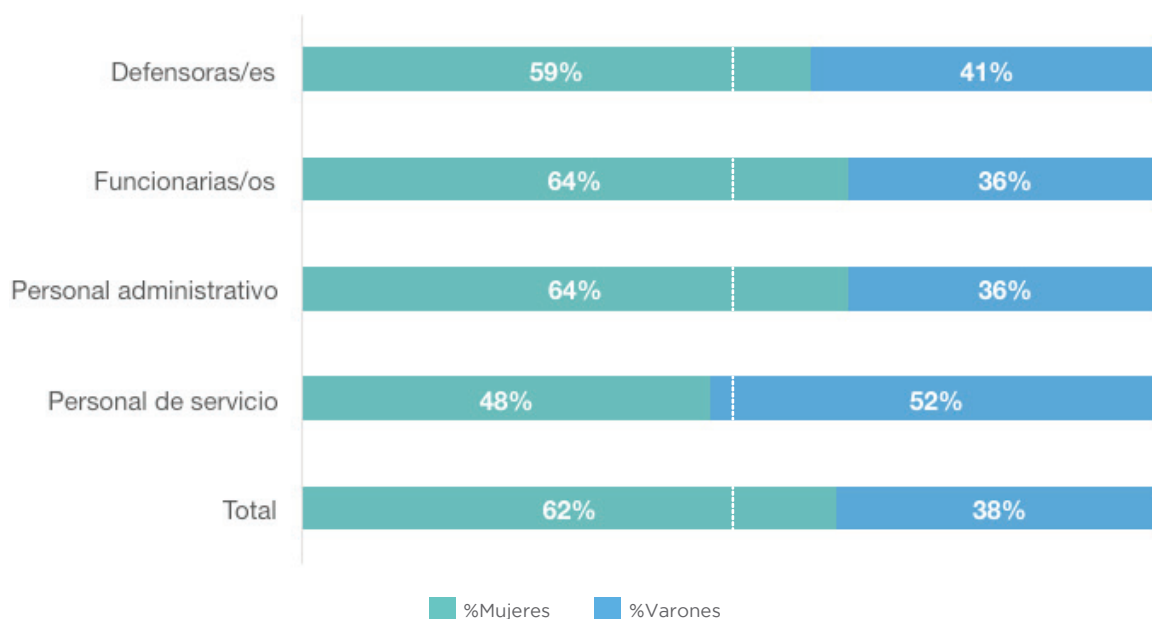
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\* Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

<sup>19</sup> La provincia de Catamarca cuenta con un único Ministerio Público cuyos datos no puede desagregar en Ministerio Público Fiscal y de la Defensa. Los datos son ingresados cada año en el campo correspondiente al Ministerio Público Fiscal de Catamarca para hacer los datos comparables a todas las provincias.

GRÁFICO 19

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Sumatoria de los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales. Año 2020. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.  
Nota: las y los Defensoras/es Generales se incluyen también en la categoría de Defensoras/es.

## Ministerios Públicos Fiscales provinciales

En esta sección se analizan las tendencias correspondientes a la sumatoria de los Ministerios Públicos Fiscales de todas las provincias<sup>20</sup>.

En el año 2020 el plantel de este conjunto de jurisdicciones estuvo compuesto por 17.743 personas, de las cuales un 55% eran mujeres. Sin embargo, sólo 4 de los 29 cargos de Procurador/a General fueron ocupados por mujeres. Si se analiza la totalidad de las personas que accedieron a un cargo de procurador/a o fiscal, incluyendo estas máximas autoridades, el porcentaje de mujeres es de 41%. Las mujeres fueron mayoría tanto en el funcionariado como en el personal administrativo (57% y 59%, respectivamente). El personal de servicio fue predominantemente masculino (70%).

<sup>20</sup> La provincia de Catamarca cuenta con un único Ministerio Público cuyos datos no se pueden desagregar en Ministerio Público Fiscal y de la Defensa. Por lo tanto, los datos son ingresados cada año en el campo correspondiente al Ministerio Público Fiscal de Catamarca para hacer los datos comparables a todas las provincias. Se incluyen los datos de los Ministerios Públicos de la Acusación de las provincias que cuentan con este organismo (Jujuy y Santa Fe).



TABLA 9

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Sumatoria de los Ministerios Públicos Fiscales provinciales. Año 2020. En absolutos.

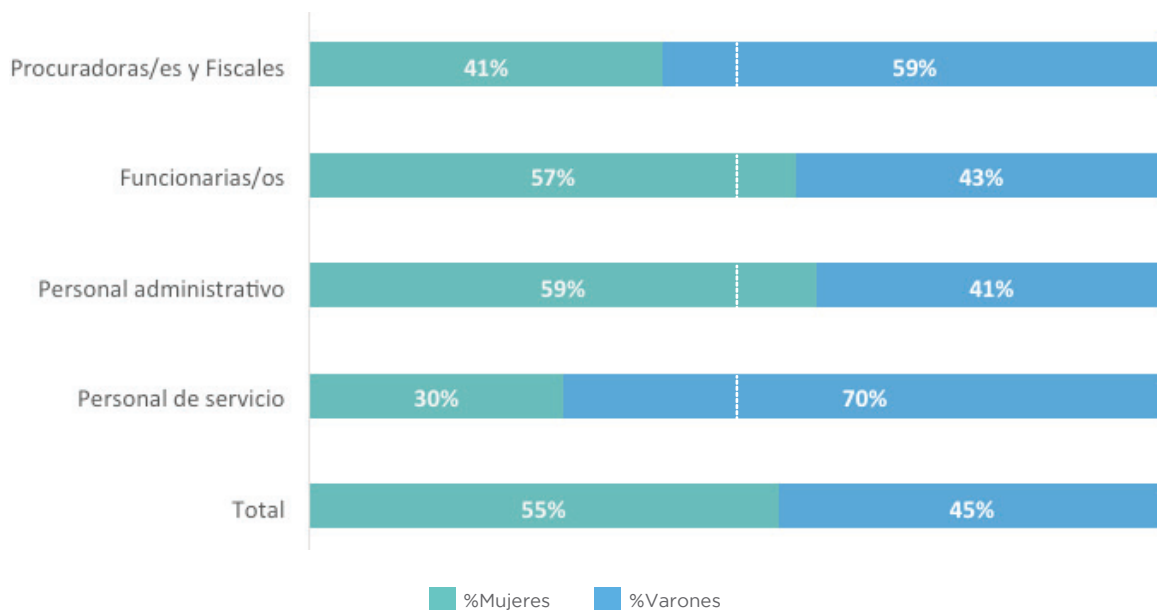
CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Procuradoras/es Generales*	4	25	29
Procuradoras/es y Fiscales	747	1.065	1.812
Funcionarias/os	3.046	2.280	5.326
Personal administrativo	5.522	3.800	9.322
Personal de servicio	382	901	1.283
<b>TOTAL</b>	<b>9.697</b>	<b>8.046</b>	<b>17.743</b>

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\* Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

GRÁFICO 20

Distribución de cargos entre mujeres y varones. Sumatoria de los Ministerios Públicos Fiscales provinciales. Año 2020. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: las y los Procuras/es Generales s se incluyen en la categoría de Procuradoras/es y Fiscales.





A continuación, se compara la evolución de la distribución entre mujeres y varones del cargo de procurador/a y fiscal (sumatoria de los Ministerios Públicos Fiscales provinciales) y del cargo de defensor/a (sumatoria de los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales) (2011-2020). En ambos casos se incluye a sus respectivas máximas autoridades, esto es, a las y los procuradores generales, y a las y los defensores generales.

La distribución entre mujeres y varones del cargo de procurador/a y fiscal en la sumatoria de los Ministerios Públicos Fiscales provinciales mejoró levemente durante las últimas mediciones, aunque sin lograr aún la paridad, ya que las mujeres representan el 41% de dichos cargos, siendo así desde el año 2016. Al contrario, la distribución entre mujeres y varones del cargo de defensor/a permaneció estable durante las últimas mediciones, siendo siempre mayoría las mujeres. En efecto, es el único caso en que este cargo cuenta con una mayoría de mujeres: el 59% de quienes ejercen como defensor/a son mujeres, siendo así desde el año 2017.



## Consejos de la Magistratura provinciales y de la Nación

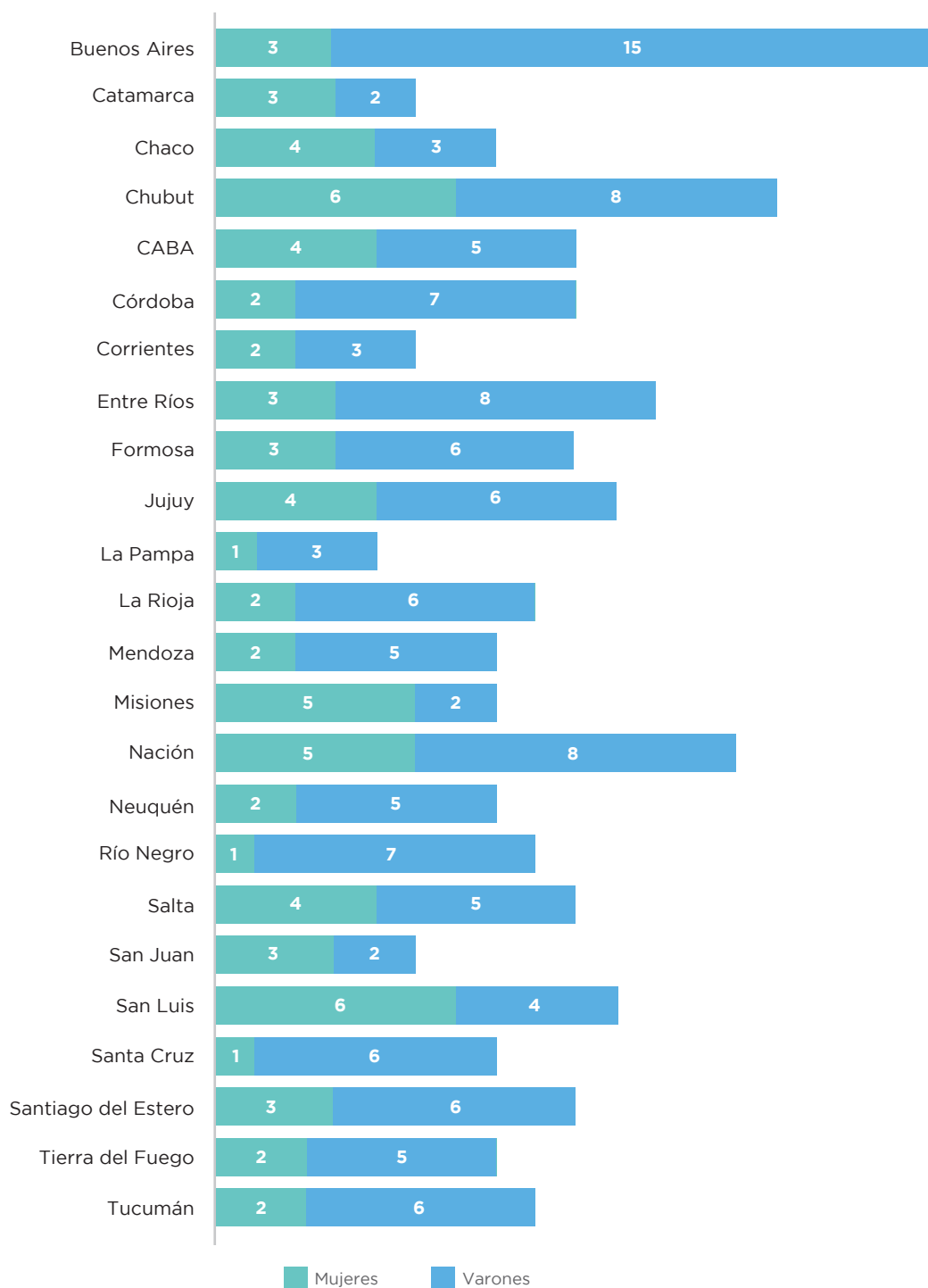
La sumatoria de los Consejos de la Magistratura provinciales y de la Nación contaron en el año 2020 con 206 consejeros y consejeras, de los cuales 73 (35%) eran mujeres y 133 (65%) varones. El Consejo de la Magistratura de la Nación estuvo compuesto por 5 consejeras y 8 consejeros. En el siguiente gráfico se presentan los Consejos de la Magistratura provinciales y el de la Nación. Como se puede observar, los Consejos de la Magistratura de Río Negro, Santa Cruz, Buenos Aires y Córdoba tienen una baja proporción de mujeres consejeras. En el otro extremo, los Consejos de Misiones, San Luis, San Juan, Catamarca y Chaco tienen más consejeras que consejeros. Cabe aclarar que la provincia de Santa Fe no cuenta con un Consejo de la Magistratura de forma permanente<sup>21</sup>.

<sup>21</sup> La provincia de Santa Fe no tiene un Consejo de la Magistratura permanente. Lo conforman su Presidente y un Cuerpo Evaluador integrado por tres miembros diferentes para cada concurso (conforme Decreto N° 0854/2016).



GRÁFICO 21

Distribución de cargos entre mujeres y varones del cargo de consejero/a. Consejo de la Magistratura de la Nación y provinciales. Año 2020. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.  
Nota: la provincia de Santa Fe no tiene un Consejo de la Magistratura permanente, por eso no se encuentra en el gráfico.  
Lo conforman su Presidente y un Cuerpo Evaluador integrado por tres miembros diferentes para cada concurso (conforme Decreto N° 0854/2016).



## ANEXO

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE EL SISTEMA DE JUSTICIA ARGENTINO

A fin de complementar la lectura del informe, se cita a continuación información sobre la composición del sistema de justicia argentino:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/argentina#:~:text=Poder%20Judicial%20Nacional,y%20las%20C%C3%A1maras%20de%20Apelaciones>. y <https://www.pjn.gov.ar/guia>

<https://www.mpf.gob.ar/que-es-el-mpf/>

[www.argentina.gob.ar/justicia/argentina/guias](http://www.argentina.gob.ar/justicia/argentina/guias)

Tanto en el presente informe como en el mapa interactivo, se presentan datos sobre la distribución de los diferentes cargos entre mujeres y varones en el Sistema de justicia de la República Argentina, el cual está compuesto por el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Consejo de la Magistratura.

La información se encuentra dividida conforme se trate de:

- Corte Suprema de Justicia de la Nación
- Procuración General de la Nación
- Defensoría General de la Nación
- Justicia Federal
- Cámaras Nacionales y Federales (con asiento en C.A.B.A.)
- Justicia Provincial
- Consejo de la Magistratura



Respecto a los cargos relativos a la Justicia Federal se detalla en la siguiente tabla la Jurisdicción territorial que abarca y competencia de cada una de las Cámaras Federales con asiento en las provincias<sup>22</sup>.

MAPA	CÁMARA FEDERAL	JURISDICCIÓN TERRITORIAL	COMPETENCIA
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca</b>	Sur de provincia de Buenos Aires y provincia de La Pampa	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Bahía Blanca Nº 1 y Nº 2, Santa Rosa y General Pico (La Pampa)
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia</b>	Parte de la provincia de Chubut, provincia de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Rawson, Comodoro Rivadavia (Chubut), Río Gallegos (Santa Cruz) y de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Además, sobre los Juzgados Nacionales Ordinarios de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba</b>	Provincias de Córdoba y La Rioja	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Córdoba Nº 1, 2 y 3, Río Cuarto, Bell Ville y La Rioja
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes</b>	Provincia de Corrientes	Provincia de Corrientes
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de General Roca</b>	Parte de las provincias de Chubut, Neuquén y Río Negro	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de General Roca, Viedma y San Carlos de Bariloche (Río Negro), Neuquén y Zapala (Neuquén)
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de La Plata</b>	Parte de la Provincia de Buenos Aires	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata, Lomas de Zamora, Junín y Quilmes
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata</b>	Parte de la Provincia de Buenos Aires	Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata, Azul, Dolores y Necochea

<sup>22</sup> Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/argentina/guias>



	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza</b>	Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia N° 1, 2 y 3 de la ciudad de Mendoza, San Rafael (Mendoza), San Juan, y San Luis
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Paraná</b>	Provincia de Entre Ríos	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Paraná y Concepción del Uruguay (Entre Ríos)
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Rosario</b>	Parte de la provincia de Santa Fe y de la Provincia de Buenos Aires	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia N° 1, 2 y 3 de la ciudad de Mendoza, San Rafael (Mendoza), San Juan, y San Luis
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Posadas</b>	Provincia de Misiones	Ejerce Alzada sobre Justicia Federal de Posadas, Oberá e Iguazú
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia</b>	Provincias de Formosa, parte de Santa Fe y Chaco	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Resistencia, Formosa, Reconquista y Roque Sáenz Peña
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Salta</b>	Provincias de Jujuy y Salta	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Salta Jujuy, y San Ramón de la Nueva Orán
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de San Martín</b>	Parte de la Provincia de Buenos Aires	Ejerce alzada sobre los Tribunales de San Martín, Mercedes, Morón San Isidro, Campana y Tres de Febrero de la Provincia de Buenos Aires
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán</b>	Provincias de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero



En cuanto al apartado Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cabe mencionar que la información brindada corresponde tanto a las personas que ocupan el cargo de camaristas, como a las que ocupan el cargo de magistratura de tribunales inferiores.

Este punto está integrado por las Cámaras Nacionales de Apelaciones cuyos tribunales tienen asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ejercen competencia territorial en esa Ciudad (hechos ocurridos en ese territorio). Son parte de la denominada justicia ordinaria, esto es, excluye de su competencia los asuntos Federales enumerados en la Constitución Nacional. Dichas Cámaras son:

Cámaras Nacionales de Apelaciones del Trabajo

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

Asimismo, en este apartado también se encuentran las Cámaras Nacionales Federales que, a diferencia de la información que integra el apartado “Justicia Federal”, estas cámaras tienen asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se ocupa de los asuntos de competencia federal ocurridos en ese territorio:

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal

Cámara Nacional en lo Penal Económico

En este apartado también se encuentran las Cámaras Federales que tienen asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y competencia en todo el territorio nacional:

Cámara Nacional Electoral

Cámara Federal de Casación Penal

Cámara Federal de Seguridad Social



Por último se realizan las siguientes aclaraciones en relación al apartado del **Consejo de la Magistratura**<sup>23</sup>. En este apartado se describe la composición del Consejo de la Magistratura de la Nación y cada uno de los Consejos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La provincia de Santa Fe no tiene un Consejo de la Magistratura permanente. Lo conforman su Presidente y un Cuerpo Evaluador integrado por tres miembros diferentes para cada concurso (conforme Decreto N° 0854/2016).

Es de destacar que el Consejo de la Magistratura de la Nación es un órgano permanente del Poder Judicial de la Nación, incorporado a la Constitución Nacional mediante la reforma realizada en el año 1994, y se encuentra regulado por la Ley 24.937 reformada parcialmente por la Ley 26.080). De acuerdo al Artículo 114 de la Constitución Nacional, tiene a su cargo:

1. Seleccionar mediante concursos públicos los postulantes a las magistraturas inferiores.
2. Emitir propuestas en ternas vinculantes, para el nombramiento de los magistrados de los tribunales inferiores.
3. Administrar los recursos y ejecutar el presupuesto que la ley asigne a la administración de justicia.
4. Ejercer facultades disciplinarias sobre magistrados.
5. Decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, en su caso ordenar la suspensión, y formular la acusación correspondiente.
6. Dictar los reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia.

<sup>23</sup> Fuente: <http://www.consejomagistratura.gov.ar/index.php/features/ique-es-el-consejo>





El Consejo está integrado por trece personas, de acuerdo con la siguiente composición:

- 1.** Tres jueces/juezas del Poder Judicial de la Nación, elegidos/as por el sistema D'Hont, debiéndose garantizar la representación igualitaria de los jueces/juezas de cámara y de primera instancia y la presencia de magistrados/as, con competencia federal del interior de la República.
- 2.** Seis legisladores/as. A tal efecto los presidentes de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, a propuesta de los bloques parlamentarios de los partidos políticos, designarán tres legisladores/as por cada una de ellas, correspondiendo dos a la mayoría y uno a la primera minoría.
- 3.** Dos representantes de los/as abogados/as de la matrícula federal, designados por el voto directo de los profesionales que posean esa matrícula. Uno/a de los/as representantes deberá tener domicilio real en cualquier punto del interior del país.
- 4.** Un/a representante del Poder Ejecutivo.
- 5.** Un/a representante del ámbito académico y científico que deberá ser profesor/a regular de cátedra universitaria de facultades de derecho nacionales y contar con una reconocida trayectoria y prestigio, el cual será elegido por el Consejo Interuniversitario Nacional con mayoría absoluta de sus integrantes.

El Consejo de la Magistratura, por Ley, se divide en cuatro comisiones, integradas de la siguiente manera:

- 1.** De Selección de Magistradas/os y Escuela Judicial: tres juezas/ces, tres diputadas/os, el/la representante del Poder Ejecutivo y la/el representante del ámbito académico y científico.
- 2.** De Disciplina y Acusación: una/un representante de las/os abogadas/os de la matrícula federal, dos senadoras/es, dos diputadas/os, dos juezas/ces, la/el representante del ámbito académico y científico y la/el representante del Poder Ejecutivo.
- 3.** De Administración y Financiera: dos diputadas/os, un/a senador/a, dos juezas/ces, una/un representante de las/os abogadas/os de la matrícula federal y la/el representante del Poder Ejecutivo.



4. De Reglamentación: dos juezas/ces, una/un diputada/o, un/a senador/a, un/a abogado/a y la/ el representante del ámbito académico y científico. Cada uno de los Consejos de la Magistratura provinciales dictan la normativa que regula su composición y funcionamiento.

Por último, en relación con la selección de Magistradas y Magistrados de los tribunales Nacionales y Federales, es dable destacar que en la actualidad existen cargos cuyas vacantes no han sido cubiertas<sup>24</sup>.

---

<sup>24</sup> Para más información, ingresar a <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/mapadeconcursos/>



## AGRADECIMIENTOS

La Oficina de la Mujer agradece a los y las responsables de la carga del  
Mapa de Género de la Justicia Argentina 2020

Corte Suprema de Justicia de la Nación: Francisco Ramos

Procuración General de la Nación: Romina Pzellinsky

Defensoría General de la Nación: Raquel Asensio

Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca: María Soledad Costa

Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia: Susana Stassi

Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba: Analía Reyes, Candelaria Díaz y Sofía Sfaello

Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes: Margarita Portales

Cámara Federal de Apelaciones de General Roca: María Julieta Lacunza

Cámara Federal de Apelaciones de La Plata: Marcos Guidi

Cámara Federal de Apelaciones de Mar de Plata: Adrian Marcelo Vecchiarelli

Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza: Claudia Sierra

Cámara Federal de Apelaciones de Paraná: María Luz Martínez

Cámara Federal de Apelaciones de Posadas: Soraya María Vanella Urrutia

Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia: Maia Virginia Benitez Yunes

Cámara Federal de Apelaciones de Rosario: Florencia Bentolila y Marisol Cruet

Cámara Federal de Apelaciones de Salta: Ana Inés San Miguel, Valeria Boden y María Inés De Simone

Cámara Federal de Apelaciones de San Martín: Celia Raquel Ballester

Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán: Josefina Valle

Cámara Federal de la Seguridad Social: María Florencia Ramella

Cámara Federal de Casación Penal: María Laura Rodríguez



Cámara Nacional Electoral: Graciela Anunciación Regina

Cámara Nacional en lo Comercial: Carla Daniela Pietrantonio

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo: Soledad García Chafuén

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil: Dolores Martín

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal: Griselda González

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional: María Dolores Montoya

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal: Maya Elena Guerrico y Mariela Martín Saucedo

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal: María Guadalupe Quetto.

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico: Carina Gisela Di Gironimo

Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional: María de los Ángeles Moro

Provincia de Buenos Aires. Suprema Corte de Justicia: Andrea Campoamor

Provincia de Buenos Aires. Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Melisa Lambruschini

Provincia de Catamarca. Corte de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Ana Peracca

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tribunal Superior de Justicia: Fernando Marcolin

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consejo de la Magistratura: Elisa Betzel y Luciana Cigna.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ministerio Público Fiscal: Cecilia Di Bella y Florencia Botta

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Defensoría General: Esteban Zuleta

Provincia de Chaco. Superior Tribunal de Justicia: María Soledad Carol Rey

Provincia de Chubut. Superior Tribunal de Justicia: Lic. Gabriela Benedicto

Provincia de Chubut. Ministerio Público Fiscal: Luis Laiacona

Provincia de Chubut. Defensoría General: Sandra Nogueira



Provincia de Córdoba. Tribunal Superior de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: María Soledad Cid Mansilla

Provincia de Corrientes. Superior Tribunal de Justicia. Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Claudia Susana Zambon

Provincia de Entre Ríos. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: María Fernanda Baima y Sofía Rudi

Provincia de Formosa. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: María Silvia Zaragoza y María Laura Decima

Provincia de Jujuy. Superior Tribunal de Justicia y Ministerio Público de la Defensa: María Cristina Tolosa

Provincia de Jujuy. Ministerio Público de la Acusación: María López Bonutto

Provincia de La Pampa. Superior Tribunal de Justicia: Danilo Escudero

Provincia de La Rioja. Ministerio Público de la Defensa: Carlos Carrizo

Provincia de La Rioja. Ministerio Público Fiscal: Fernando Oliva e Ivana Agüero

Provincia de Mendoza. Suprema Corte de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Laura Cortese

Provincia de Misiones. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Andrea Fabiana Valenzuela Pascale

Provincia de Neuquén. Tribunal Superior de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Cesar Pirani

Provincia de Río Negro. Superior Tribunal de Justicia: Beatriz Mosqueira y Guillermina Forchetti

Provincia de Salta. Corte de Justicia: Natalia Danisa Núñez

Provincia de Salta. Ministerio Público Fiscal: María Cecilia Coria Conesa

Provincia de Salta. Defensoría General: Rosa Mamais

Provincia de San Luis. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Valeria Sosa

Provincia de San Juan. Corte de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Carolina Vallejos, María Amelia Martín; Natacha Porolli



Provincia de Santa Cruz. Tribunal Superior de Justicia: Telma Sánchez

Provincia de Santa Fe. Corte Suprema de Justicia: Juan Pablo Vuegen

Provincia de Santiago del Estero. Superior Tribunal de Justicia: Silvina Neufal y Claudia Esper

Provincia de Santiago del Estero. Ministerio Público Fiscal: Judith Bittar

Provincia de Santiago del Estero. Ministerio Público de la Defensa: Diego Gonzalez

Provincia de Tierra del Fuego. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Patricia Lorenzo

Provincia de Tucumán. Corte Suprema de Justicia: Einar Danilo Diaz Bustamante

Provincia de Tucumán. Ministerio Público Fiscal Javier López Pedraza

Provincia de Tucumán. Ministerio Público de la Defensa: Gustavo Ponce Molina

Oficina de Enlace del Fo.Fe.C.Ma. Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Victoria Cherniak, Delfina Vazquez y Maria Victoria Ricápito